



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 1/61

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

En Villaviciosa, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:07 horas del día 28 de noviembre de 2024, se constituye en sesión ordinaria el Pleno Municipal, al que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2024.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Lorena Villar Sánchez
Rocío Vega Martínez
José Antonio Fernández Costales
María Reyes Ugalde Tuero
Violeta Fernández Cambiella
Marcos Ortiz Tuero
Laura Montequín Berros
M.^a Rocío Campos Pérez

Grupo Municipal Popular

Adrián García Otero
José Javier Fernández Fresno
María Dolores Riva Gayo
Inés Carbajales García
María Sonia Hevia Fisas
Pedro Llera Llera

Grupo Municipal Vox

Marta Sanz Alejo

Interventora: Paula Monestina Sánchez

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento Ana Martínez Cardeli

Excusa su ausencia José Ramón Piquero Crespo del Grupo Municipal Socialista.

Declarada abierta la sesión interviene el Sr. Alcalde-Presidente, antes del tratamiento de los asuntos del orden

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en
<https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 2/61

del día, manifestando:

Sr. Alcalde-Presidente

Muy buenas tardes a todos y a todas, iniciamos la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal y quería proponerles, antes de iniciar el examen de asuntos del orden del día, que guardemos un minuto de silencio, dado que es el primer Pleno ordinario que se celebra, en memoria de todos los fallecidos, de las víctimas de la DANA, especialmente en Valencia, en todas las zonas afectadas, y que hagamos constar en acta nuestro pésame, nuestra solidaridad y compromiso de ayuda, al igual que agradecimiento a todas las personas, como sabéis, voluntarios y voluntarias, y personas que se han esforzado también desde Villaviciosa, desde el inicio, a través de las distintas iniciativas que se hicieron, las que impulsó el Ayuntamiento, pero también de asociaciones, de colectivos. Todavía este fin de semana, como sabéis, tenemos una marcha solidaria que impulsan las AMPAS de los colegios y del instituto y, desde luego, como ellos repiten muchas veces, pues que esto requiere una respuesta a la altura y que mantengamos el curso de las iniciativas para ayudarles, pero para constancia en el acta y en expresión de ese pésame y también del ánimo, pues guardamos un minuto de silencio.

(La Corporación, en pie, guarda un minuto de silencio).

Muchas gracias a todos. Continuando la sesión, también con carácter previo al análisis de los asuntos del orden del día, como ven, me acompaña en la mesa una funcionaria habilitada nacional, en este caso, a los que la mayoría no conoceréis, y paso a presentaros, es Paula Monestina, nueva interventora del Ayuntamiento de Villaviciosa, tras el proceso estatal de habilitados nacionales a la que le damos la bienvenida, en el que es el primer día efectivo de

su trabajo con nosotros y deseándole, lógicamente, lo mejor en esta nueva plaza. Proviene, en este caso, del Ayuntamiento de Pola de Lena, ya con una trayectoria y le deseamos lo mejor entre nosotros.

Y, a la vez, como, lógicamente, cuando se produce una incorporación, significa que alguien cesa, quería también dejar constancia en el acta del agradecimiento al anterior interventor, que, como saben, estuvo desarrollando sus labores de manera acumulada, el Secretario-Interventor de la Comarca de la Sidra, y estuvo en las funciones de intervención de este Ayuntamiento durante varios años, solo con dos días de atención aquí, cuando veníamos históricamente de una intervención, como es lógico, pues a tiempo completo, y la verdad es que ha hecho un trabajo y un esfuerzo muy importante para poder sacar adelante esa labor. Se acaba de incorporar también en el mismo concurso, en la plaza de interventor del Ayuntamiento de Piloña, y quería dejar constancia expresamente en el acta de nuestro agradecimiento y reconocimiento por los años que ha dedicado a este Ayuntamiento de Villaviciosa.

Y finalmente también, porque en el interim hubo..., hasta que se incorporó Paula, ha estado durante un mes la que fue durante muchísimos años interventora de este Ayuntamiento, Ángela Arcos, que como saben es Interventora de Siero, y la verdad es que mostró disposición para desarrollar durante un mes esas tareas, y nos ayudó lógicamente a que no se produjeran mayores perjuicios que los que se producen cuando existen este tipo de transiciones o de cambios en las plazas y, por eso, ya en su momento le habíamos agradecido su labor en Villaviciosa y nuevamente quiero dejar constancia de ese agradecimiento por este, se puede llamar gesto, de habernos ayudado también durante este último mes.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 3/61

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-
2. PAT/2024/69 - CESION DE LOCAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS LLAVARES PARA USO DE LA ASOCIACION VECINAL LLAVARES-OBAYA Y SU CORRESPONDIENTE ACCESO POR LA FINCA EN QUE SE ENCUENTRA SITUADA LA ESCU - ASOCIACION DE VECINOS LLAVARES OBAYA G52566932 - SIN VIA, Nº21, P01 CP 33311 LLAVARES - AMANDI - VILLAVICIOSA – ASTURIAS
3. PAT/2024/42 - CESION DE USO ANTIGUAS ESCUELAS DE PUEYES. ASOCIACION DE VECINOS EL TILAR DE LAS ESCUELAS DE PUEYES
4. ITA/2021/194 - CONCESION DE USO DEL EDIFICIO ATENEO OBRERO - ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA G33082991 - C/ MARQUES DE VILLAVICIOSA, Nº2 CP 33300 - VILLAVICIOSA – ASTURIAS
5. OGE/2012/753 - REITERA PETICION EDIFICIO CRUZ ROJA EN VENTA LES RANES PARA SEDE DE LA ASOCIACION - ASOCIACION DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA G33591330 - CASTIELLO DE LA MARINA S/N CP 33314 - VILLAVICIOSA – ASTURIAS
6. CON/2018/16 - DEVOLUCION GARANTIA OBRAS DE AMPLIACION, REFORMA Y REHABILITACION DEL EDIFICIO ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA - PROYECON GALICIA, SA
7. ADL/2024/40 - SUBVENCIÓN TÉCNICOS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 2024/2025
8. ITA/2020/113 - SOLICITA CESION DE USO DE PARCELAS MUNICIPALES, LA RASA, SELORIO (COMUNAL)
9. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO
10. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia- ITA/2024/246 APROBACION DE UNA PLAN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AGILIZACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES
11. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 1948 del 23/09/2024 a la 2351 del 22/11/2024
12. Otras Comunicaciones.-
13. Ruegos y preguntas.-

1.- Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo tras debate y por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete en contra (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal de Vox) y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluye en el orden del día el asunto que seguido se refiere y cuyo contenido (al que se dio lectura en este punto) figura en el punto número 10 del orden del día, donde se trata el tema:

10.- ITA/2024/246 APROBACIÓN DE UNA PLAN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AGILIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 4/61

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Se trata de la propuesta, lógicamente está detallada en su exposición y corresponde ahora justificar la urgencia, la razón por la que se debe incorporar al Pleno de la sesión que estamos celebrando, ordinaria, como saben es el último pleno ordinario de este ejercicio.

En esta semana se ha iniciado, mediante providencia de la Alcaldía, todo el proceso para la elaboración de presupuestos generales del municipio para el ejercicio siguiente y, lógicamente, el inicio de esa gestión presupuestaria comienza con la estimación de ingresos, además de todos los cálculos necesarios derivados de la legislación aplicable.

En la práctica de estos años, hemos visto como uno de los ingresos fundamentales, al margen de los tributarios, que es el de recursos forestales municipales, las previsiones que se realizan no logran cumplirse, al igual que viene sucediendo también con la enajenación de parcelas, en otro orden de cuestiones y que los procesos administrativos necesarios para llevarlos a la práctica no consiguen el objetivo de que el ingreso se produzca en el ejercicio presupuestario.

Eso ocasiona, lógicamente, perjuicios a la estabilidad presupuestaria. Debemos señalar, y así se refleja, que hay que tener en cuenta que después de la suspensión desde el 2020 de las reglas fiscales, ahora estamos ya con las reglas fiscales operativas y, por tanto, todas las cuestiones relativas a estabilidad son fundamentales para poder financiar servicios y afrontar inversiones.

Por tanto, en las reuniones que hemos tenido con Intervención Municipal y también con el Servicio de Ingeniería Forestal, se ha puesto de manifiesto que si no se actúa de manera urgente, de este modo podríamos en 2025 encontrarnos con el mismo problema, agravado en este caso

por la aplicación de las reglas fiscales, de no llegar a tiempo para que los ingresos que existen y que están en el monte y que, además, aquí se explica los otros aspectos respecto a los temas sanitarios que están afectando ahora mismo a las masas forestales, el tema de la oscilación de precios. Nos hemos encontrado muchas veces que hemos iniciado un expediente de contratación con el precio de la madera alto y cuando llega el momento, después de todos los trámites de la licitación, se producen bajadas del 40%, del 30% en las cotizaciones.

Por tanto, agilidad en todo, pero especialmente en esta materia es fundamental y por tanto el acuerdo que se propone, sin perjuicio de que las medidas requieren su tramitación y sus informes, pretenden armar al Ayuntamiento para que realmente nos hagamos un plan y lo podamos seguir además a través de esa comisión de seguimiento para corregir una situación que desde hace años viene perjudicando a las arcas municipales y, por tanto, a todos los vecinos de Villaviciosa.

Como ya indicaba de la lectura que se dio, hay un error en el texto, en el último párrafo, cuando se habla de usurpaciones de recursos forestales municipales por parte de particulares, se trata de evitar, tenemos constancia que se han producido en el pasado y que este tipo de abandono de los recursos forestales municipales facilita que se produzcan cortas que afecten al patrimonio municipal y que no se pueden detectar o evitar.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Sí, pues volvemos otra vez a un expediente larguísimo, que tuvimos una comisión; me gustaría saber en qué momentos ha salido a flote que sea tan urgente para no haberlo podido llevar a comisión y haberlo podido estudiar. No venir ahora con este expediente y pretender que ya con la lectura y cinco minutos antes nos sepamos de qué va. Entonces yo propongo que la urgencia sea, porque usted lo sabe, que es el que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 5/61

la propone, pero a mí no me da tiempo a saber si es urgente o no es urgente; no me ha dado tiempo.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, estamos de acuerdo en el fondo de la propuesta, pero también la votación a la urgencia no la entendemos del todo. Hace una semana tuvimos comisiones, no se llevó tampoco a comisión informativa, con lo cual no tuvimos tiempo para analizarlo, para estudiarlo con tranquilidad y nos parece muy precipitado traerlo al Pleno y, sinceramente, nos falta información para poder dar un voto coherente.

Sr. Alcalde-Presidente

Yo creo que el fondo, que debería de ser lo más importante, está claro y ya no es una cuestión novedosa ni en este Pleno ni en los anteriores, porque en el Pleno ordinario acabo de decir que es el último Pleno ordinario de este año y además estamos en la fase, como corresponde conforme a la ley, de elaboración del proyecto de

presupuestos para el próximo año. Es este el momento de hacer los cálculos de ingresos y si esto se pospusiera, por ejemplo, para el Pleno ordinario, lo que corresponda en enero o en febrero, en este caso cuando corresponda, lógicamente ya perdería su eficacia y su virtualidad.

Por eso se agilizó después de las reuniones en materia presupuestaria y de esa problemática, que no es menor desde el punto de vista de los ingresos municipales, es determinante para poder tener unos presupuestos en el próximo año y en ese sentido la urgencia deriva de esa necesidad y ya creo que lo he explicado. En el día de ayer se inició el expediente presupuestario. Durante toda esta última semana, con la Interventora que ha estado, como he dicho antes, durante este mes, se han analizado todos los escenarios presupuestarios y uno de los elementos claves que se han establecido, entre otros, pero el fundamental es este y por ello es necesario, si se quiere realmente que los presupuestos tengan recursos para mantener servicios y para hacer inversiones necesarias, es necesario dar este paso y eso es lo que se propone al Pleno de la Corporación en este día, en este último Pleno ordinario del año.

2.- PAT/2024/69 - CESIÓN DE LOCAL DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS LLAVARES PARA USO DE LA ASOCIACIÓN VECINAL LLAVARES-OBAYA Y SU CORRESPONDIENTE ACCESO POR LA FINCA EN QUE SE ENCUENTRA SITUADA LA ESCUELA - ASOCIACIÓN DE VECINOS LLAVARES OBAYA G52566932 - SIN VIA, Nº21, P01 CP 33311 LLAVARES - AMANDI - VILLAVICIOSA – ASTURIAS.

VISTA la solicitud de Santiago Arenas Barro, número 9977, de fecha 1 de octubre de 2024, en representación de la Asociación de Vecinos Llavares-Obaya, sobre cesión de uso de local en la antigua escuela de Llavares a favor de dicha Asociación, como local social y para el desarrollo de sus actividades.

VISTO el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 6 de noviembre de 2024, favorable a la ocupación del aula de la planta baja de la escuela; previa visita de inspección visual, tras la cual se constata que – a efectos estructurales- no existe riesgo aparente alguno en el uso de las aulas de la planta baja por la Asociación de Vecinos Llavares – Obaya.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 6/61

CONSIDERANDO:

Que la mencionada escuela, según consta en el Inventario Municipal de Bienes (1.1.00048), se encuentra desafectada del servicio de enseñanza y calificada como patrimonial.

La conveniencia de darle utilidad en favor de la citada asociación y de otras que, eventualmente, pudieran de futuro solicitarlo; a fin de fomentar la participación ciudadana y en coherencia con los acuerdos adoptados con anterioridad por el Ayuntamiento Pleno respecto a otras escuelas y a favor de asociaciones con fines idénticos o similares.

Que, conforme al artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para realizar sus actividades, e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos previstos en dicha Ley. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

VISTA la propuesta, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana, de 21 de noviembre de 2024; del que se dio cuenta.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar el uso del aula de la planta baja de la escuela de Llavares a la Asociación de Vecinos Llavares – Obaya.

Segundo.- Establecer, para la cesión de uso que se autoriza las siguientes condiciones:

- 1.- El periodo a que se extiende será, inicialmente, de cinco años, susceptible de prórroga expresa.
- 2.- Se realiza con la exclusiva finalidad de que la asociación desarrolle las actividades relacionadas con su objeto social.
- 3.- Tendrá carácter gratuito; no obstante, el mantenimiento y conservación en adecuadas condiciones de uso del edificio, será a cargo de la asociación; incluyendo limpieza, reparaciones ordinarias, gastos de acometida y consumos de electricidad, agua, gas, telefonía, etc. Cualquier adaptación que requiere el local para el cumplimiento de los fines de la cesión requerida la previa autorización municipal, previa tramitación del



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 7/61

oportuno expediente.

4.- La autorización de uso, por el plazo indicado, no genera derecho alguno de permanencia a favor de la mencionada asociación, de forma que:

- Tanto durante el periodo inicial de la cesión, como en el supuesto de prórroga -si ésta se acordase- el Ayuntamiento podrá recobrar el edificio si fuera preciso para otros fines municipales, notificándolo con suficiente antelación.

5.- En el supuesto que durante dicho plazo (o su prórroga) se presentase solicitud por parte de otra asociación y, caso de que sea atendida, vendrán obligados a compartir el uso del inmueble, en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Vecinos Llavares – Obaya , requiriéndoles para que formalicen la cesión de uso otorgada y en las condiciones antedichas, en el correspondiente convenio, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a su firma.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente

Bien, bueno, como se expuso en la comisión informativa, se trata de, en este caso, de regular, por la fórmula habitual, con asociaciones de vecinos, asociaciones vecinales y de otro tipo, el uso de bienes municipales, en este caso, la antigua escuela de Llavares, que, como saben, en la parte superior tiene uso de vivienda y en la

parte del bajo, antiguas escuelas, pues, en este caso se plantea la cesión para la asociación vecinal de ese ámbito territorial, que principalmente es Llavares y Obaya, que tienen, lógicamente, pues, inquietudes vecinales, actividades e incluso también, pues, comunidades de agua, en este caso, que necesitan este espacio para su funcionamiento, y por ello se propone la firma de este convenio de uso.

3 .- PAT/2024/42 - CESION DE USO ANTIGUAS ESCUELAS DE PUEYES. ASOCIACION DE VECINOS EL TILAR DE LAS ESCUELAS DE PUEYES

VISTO el expediente relativo a la cesión del uso de las escuelas de Pueyes a favor de la Asociación de Vecinos el Tilar de las Escuelas de Pueyes, como sede social, de reunión y lugar de encuentro de la asociación, incoado a instancia de Álvaro Tuero Mújica -en su calidad de secretario-: solicitud 6178/2024 de 17 de junio de 2024.

VISTO que en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2013 se autoriza el uso de las antiguas escuelas de Pueyes a la Asociación Cultural Boides, por un período de cinco años y en las condiciones establecidas en dicho acuerdo; donde, a su vez, se recoge que, ya en sesión plenaria de 30 de marzo de 2005, se les había autorizado el uso, por cinco años y susceptible de prórroga expresa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 8/61

VISTO que en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2018 se autoriza el uso compartido de las escuelas de Pueyes a favor de la Asociación Cultural Boides y de la Comunidad de Usuarios de Agua de Santi, por un período de cinco años y en las condiciones establecidas en dicho acuerdo.

VISTO que en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2023 se autoriza la prórroga de cesión de uso de las escuelas de Pueyes a favor de la Comunidad de Usuarios de Aguas de Santi; de forma compartida como se indica en el acuerdo plenario antes citado.

VISTO el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 6 de noviembre de 2024, favorable a la ocupación de la escuela; previa visita de inspección técnico-visual, tras la cual se constata que, a efectos estructurales, no existe riesgo aparente para su ocupación por la citada Asociación; condicionando a la recomendación de instalar una barandilla en el acceso a efectos de seguridad de uso.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada escuela, según consta en la ficha correspondiente del Inventario Municipal de Bienes (1.1.00033), bajo la denominación de antiguas escuelas de Valdediós, parroquia de Pueyes; se encuentra desafectada del servicio de enseñanza y calificado el bien como patrimonial.

La conveniencia de darle utilidad en favor de la citada asociación y de otras asociaciones que, eventualmente, pudieran de futuro solicitarlo; a fin de fomentar la participación ciudadana y en coherencia con los acuerdos adoptados con anterioridad por el Ayuntamiento Pleno respecto de otras escuelas y a favor de comisiones/asociaciones con fines idénticos o similares.

Que, conforme al artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para realizar sus actividades, e impulsarán su participación en la gestión de la Corporación en los términos previstos en dicha Ley. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

VISTA la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 13 de noviembre de 2024.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana, de 21 de noviembre de 2024; del que se dio cuenta.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 9/61

Primero.- Autorizar el uso de la escuela de Pueyes a favor de la Asociación de Vecinos el Tilar de las Escuelas de Pueyes, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, de forma compartida con la Asociación Cultural Boides y la Comunidad de Usuarios de Agua de Santi y en las condiciones establecidas en el apartado siguiente.

Segundo.- Establecer, para la cesión de uso que se autoriza, las siguientes condiciones:

- 1.- El periodo a que se extiende será, inicialmente, de cinco años, susceptible de prórroga expresa.
- 2.- Se realiza con la exclusiva finalidad de que las asociaciones desarrollen las actividades relacionadas con su objeto social.
- 3.- Tendrá carácter gratuito; no obstante, el mantenimiento y conservación en adecuadas condiciones de uso del edificio, será a cargo de la asociación/comunidad; incluyendo limpieza, reparaciones ordinarias, gastos de acometida y consumos de electricidad, agua, gas, telefonía, etc. Cualquier adaptación que requiere el local para el cumplimiento de los fines de la cesión requerirá la previa autorización municipal, previa tramitación del oportuno expediente.
- 4.- La autorización del uso, por el plazo indicado, no genera derecho alguno de permanencia a favor de las mencionadas asociaciones, de forma que:
 - Tanto durante el periodo inicial de la cesión, como en el supuesto de prórroga —si ésta se acordase— el Ayuntamiento podrá recobrar el edificio si fuera preciso para otros fines municipales, notificándolo con suficiente antelación.
 - En el supuesto que durante dicho plazo (o su prórroga) se presentase solicitud por parte de otra asociación y, caso de que sea atendida, vendrán obligados a compartir el uso del inmueble, en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Vecinos el Tilar de las Escuelas de Pueyes, requiriéndole para que formalicen la cesión de uso otorgada y en las condiciones antedichas en el correspondiente convenio, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a su firma.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente

Igualmente, se explicó también en ocasión del dictamen en la comisión informativa, las antiguas escuelas de Pueyes vienen teniendo uso diverso desde el cese de la actividad escolar allí, desde el cese de la escuela-taller, en su momento, y talleres de empleo que se desarrollaron en Valdedióss, cese de varias asociaciones culturales y vecinales de aquel ámbito, y nos encontramos en su momento con el edificio en muy mal estado.

Hemos estado ejecutando obras de mejora con cargo al programa que hemos implantado desde el año 2016 en los presupuestos municipales, atendiendo las peticiones, las más urgentes, porque el edificio requiere de inversiones muy altas y, en la medida que vamos ejecutando mejoras, las últimas se ejecutaron el año pasado con cargo a los presupuestos municipales, pues se pueden dar usos como los que ahora va a poder desarrollar esta asociación vecinal, junto a los que ya se le dan por parte de otras asociaciones del ámbito.

Nos queda también por abordar el estado de lo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 10/61

que era la vivienda del lado derecho, que está absolutamente abandonada, en estado ruinoso y que, lógicamente, queremos poder abordar una mejora para destinarla a algún fin que la mantenga en conservación, en primer lugar, y

que pueda hacer una función, bien sea desde el punto de vista social, de vivienda, y también porque se pueda mantener conservada y no como ha estado en los últimos años.

4.- ITA/2021/194 - CONCESION DE USO DEL EDIFICIO ATENEO OBRERO - ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA G33082991 - C/ MARQUES DE VILLAVICIOSA, Nº2 CP 33300 - VILLAVICIOSA - ASTURIAS

VISTOS los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- Mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2021, se acordó autorizar el uso del edificio Ateneo Obrero a la Asociación Ateneo Obrero de Villaviciosa y como sede social de la asociación; suscribiéndose, con posterioridad, el 3 de agosto de 2021, el correspondiente convenio, derivado del citado acuerdo, entre la Asociación Ateneo Obrero de Villaviciosa y el Ayuntamiento; expirando su plazo de vigencia el 3 de agosto de 2022, salvo prórroga expresa. Todo ello, a tenor de los antecedentes y en los términos que figuran en dicho acuerdo y que, a efectos del presente, se dan por reproducidos.

Segundo.- Con fecha 9 de agosto de 2022, la Arquitecta municipal, a petición de la Alcaldía de fecha 15/07/2022, emite informe por el que, tomando como antecedente el anteriormente emitido por el arquitecto municipal de fecha 20/06/2021, poniendo de manifiesto que:

“Dichas obras de reforma, rehabilitación y ampliación se acometieron, en un primer momento, en base al Proyecto de Ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel San Juan, y posteriormente, en base al Modificado de proyecto suscrito por el mencionado arquitecto municipal, D. Daniel Fernández Flores. Lo relativo a la ejecución de las obras consta en el expediente de contratación CON/2018/16, habiendo tenido lugar el acto de recepción de las mismas en fecha 17/05/2021.

El edificio presenta, como es lógico por el poco tiempo transcurrido, buen estado de conservación en general, y se encuentra en uso en la actualidad, no habiéndose acometido obras posteriores más allá de reparaciones de lo existente. Por tanto, en ningún caso las condiciones de seguridad, higiene y ornato deberían haberse visto mermadas, todo ello sin perjuicio de vicios ocultos.

Por último, cabe recordar las obligaciones que establece el RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación en su Parte I, en relación al uso y conservación del edificio. Entre otras cosas, debe llevarse a cabo el mantenimiento del mismo y sus instalaciones por técnico competente, así como realizarse las inspecciones reglamentariamente establecidas.”

Tercero.- Finalizadas las obras, tras varias reuniones del grupo de trabajo formado por el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Sociedad Ateneo Obrero, se consideró la nueva situación tras las obras de reforma integral del edificio y las necesidades tanto municipales como de la actividad de esta Sociedad como usuaria histórica



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 11/61

del edificio, concluyendo la necesidad de formalizar un nuevo acuerdo de cesión de acuerdo con el marco normativo vigente y las circunstancias actuales, en coherencia con los acuerdos adoptados con anterioridad por el Ayuntamiento-Pleno respecto de este edificio y otros públicos cedidos en uso a entidades y asociaciones.

En consecuencia, mediante acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2022, se autoriza la cesión de uso del edificio Ateneo Obrero a la Asociación “Ateneo Obrero de Villaviciosa” y como sede social de la Asociación, conforme al régimen de asignación y uso de espacios que se indica en el ANEXO; con las siguientes condiciones:

“1.- El periodo máximo a que se extiende será, inicialmente, de un año, susceptible de prórrogas expresamente acordadas y por igual período.

2.- Se realiza con la exclusiva finalidad de que la asociación desarrolle las actividades relacionadas con su objeto social.

3.- Tendrá carácter gratuito; no obstante, el mantenimiento y conservación en adecuadas condiciones de uso de los espacios cedidos del edificio, será a cargo de la asociación; incluyendo limpieza, reparaciones ordinarias, gastos de acometida y consumos de electricidad, agua, gas, telefonía, etc. Cualquier adaptación que requiere el local para el cumplimiento de los fines de la cesión requerirá la previa autorización municipal, previa tramitación del oportuno expediente. Las obras mayores que el edificio requiera serán a cargo del Ayuntamiento.

4.- La autorización del uso, por el plazo indicado, no genera derecho alguno de permanencia a favor de la mencionada asociación, de forma que:

- Tanto durante el periodo inicial de la cesión, como en el supuesto de prórroga –si ésta se acordase- el Ayuntamiento podrá recobrar los espacios cedidos si fuera preciso para otros fines municipales, notificándolo con suficiente antelación.

- En el supuesto que durante dicho plazo (o su prórroga) se presentase solicitud por parte de otra asociación y, caso de que sea atendida, vendrán obligados a compartir el uso de los espacios cedidos, en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.”

ANEXO

1. Serán espacios cedidos a la Asociación Ateneo Obrero, como sede social, y con destino al cumplimiento de su objeto social:

- Las salas de la planta primera de la calle Marqués de Villaviciosa, denominadas sobre plano

Aula de música

Aula de manualidades 1

Aula de manualidades 2

Aula de manualidades 3

Almacén 3

Aula de pintura.

Secretaría/Archivo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 12/61

- Las salas de la planta baja calle Magdalena denominadas sobre plano:

Taller de danza

Sala genérica 5

Sala genérica 6

2. El Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación Ateneo Obrero de Villaviciosa acordarán con carácter semestral el programa general de usos socioculturales y programación de actividades a realizar en espacios de uso compartido, siendo estos las que a continuación se relacionan:

- Planta primera (calle Magdalena): Sala denominada sobre plano Salón de Actos.

- Planta baja: Patio del Ateneo (excluido el espacio de bolera como instalación adscrita al servicio de deportes municipal)

Las fechas de programación de cada actividad deberán ser informadas con suficiente antelación, de modo que no se produzcan situaciones de solapamiento o duplicidad de actividad, ni temporal ni de contenidos, con el resto de la programación cultural que se desarrolla en el municipio.

3. Sala de Exposiciones (denominada en plano Aula genérica 7). Estará bajo coordinación general del servicio de cultura municipal al objeto de garantizar sus fines como sala de exposiciones de acuerdo con las normas específicas que se aprueben.

4. El uso de Almacén (planta baja) y Camerinos (planta primera) se distribuirá al 50%.

5. La Sociedad Ateneo Obrero podrá desarrollar actividades privativas en los espacios cedidos que sean propios de sus fines sociales. Se entiende por uso privativo aquel que se realice con periodicidad fija o estable en el tiempo, y/o que suponga una contraprestación económica por parte del usuario, y/o exija la condición de socio de la entidad Ateneo Obrero, directamente o a través de otras entidades.

Los gastos de los espacios de uso compartido, y aquellos elementos comunes del edificio, que no tengan asignado porcentaje de uso, se liquidarán al 50%, salvo que exista sistema de contabilización de usos que posibilite la liquidación de gastos según porcentaje de uso concreto.

6.- La Asociación Ateneo Obrero se compromete a la observancia de la normativa legal vigente en el ámbito de sus actividades (prevención de riesgos laborales, protección de datos, protección jurídica de menores, seguros de responsabilidad, derechos de autor y propiedad intelectual, en materia tributaria y de seguridad social, etc), así como al cumplimiento de las obligaciones que deriven de la normativa vigente en el desarrollo de sus actividades.

7. A los efectos de seguimiento y gestión del convenio se crea una comisión paritaria compuesta por dos representantes designados por la Sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa y el Ayuntamiento de Villaviciosa, se reunirá al menos con carácter semestral, y que se regulará por las normas de funcionamiento que se aprueben en la sesión constitutiva.

Cuarto.- Con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribe el convenio derivado del anterior acuerdo.

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 13/61

Quinto.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, se autorizar la prórroga de la cesión de uso del edificio Ateneo Obrero a la Asociación Ateneo Obrero de Villaviciosa, por un período de un año más -prorrogable, previo acuerdo expreso del Ayuntamiento- y en las mismas condiciones establecidas en el anterior acuerdo de cesión, adoptado por el Pleno Municipal el día 28 de septiembre de 2022, antes expuestas y que figuran en el correspondiente convenio de fecha 14 de octubre de 2022.

Sexto.- Tras dicha prórroga se formalizó, asimismo, el correspondiente convenio, con fecha 24 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO que procede prorrogar la autorización de la cesión de uso.

CONSIDERANDO, al igual que en el anterior acuerdo citado, que:

Con fecha 17 de julio de 2014 se procedió a la firma del convenio de colaboración patrimonial entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y este Ayuntamiento, en relación con el edificio situado en la calle Magdalena (Ateneo Obrero) y, en consecuencia, aceptando su cesión, incorporándolo al patrimonio municipal con la calificación de dominio público destinado a servicios público. Con fecha 1 de agosto siguiente de firmó acta de entrega del edificio, en ejecución de dicho acuerdo. El citado edificio está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa, Tomo 1457, Libro 987, Folio 139, Alta 9.

Todo ello se plantea entre tanto se realizan los trámites administrativos necesarios para la formalización de un marco de cesión y gestión del edificio estable y duradero, de acuerdo al marco jurídico vigente, y con la finalidad de fomentar y apoyar las actividades culturales, formativas y de participación ciudadana, que vienen desarrollando la Sociedad Ateneo Obrero, de indudable interés general.

Conforme al artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para realizar sus actividades, e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos previstos en dicha Ley.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana, de 21 de noviembre de 2024; del que se dio cuenta.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la cesión de uso del edificio Ateneo Obrero a la Asociación Ateneo

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 14/61

Obrero de Villaviciosa, por un período de un año más (hasta el 28 de septiembre de 2025) -prorrogable, previo acuerdo expreso del Ayuntamiento- y en las mismas condiciones establecidas en el anterior acuerdo de cesión, adoptado por el Pleno Municipal el día 28 de septiembre de 2022, antes expuestas y que figuran en el correspondiente convenio de fecha 14 de octubre de 2022 y conforme a las cuales se autorizó también la prórroga por el Pleno el 28 de septiembre de 2023 y se firmó el convenio de 24 de octubre siguiente.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la Asociación Ateneo Obrero de Villaviciosa, requiriéndole para que formalice la prórroga de cesión de uso otorgada, en las condiciones expuestas, en el correspondiente convenio; autorizando al Sr. Alcalde – Presidente a su firma.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente

Igualmente, en la comisión informativa se dio cuenta de este convenio que, por otra parte, ya en otras ocasiones, desde el fin de las obras, ha sido aprobado por este Pleno, porque es el título

jurídico que permite esa relación de usos, tanto municipales como de la propia Sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa, en un periodo desde la finalización de las obras y hasta que se pueda adoptar un modelo más estable o más duradero de gestión de los espacios del edificio.

5.- OGE/2012/753 - REITERA PETICION EDIFICIO CRUZ ROJA EN VENTA LES RANES PARA SEDE DE LA ASOCIACION - ASOCIACION DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA G33591330 - CASTIELLO DE LA MARINA S/N CP 33314 - VILLAVICIOSA - ASTURIAS

VISTO que en sesión plenaria de 25 de julio de 2012, se aprueba la autorización de la cesión de uso del edificio conocido como el de la Cruz Roja y situado en Venta de las Ranas, Castiellu, a la asociación de vecinos San Juan Bautista; en los términos y condiciones que figuran en el correspondiente acuerdo y por un plazo inicial de cinco años, susceptible de prórroga expresa.

VISTO que, con fecha 28 de octubre de 2024, Pablo José Riera Tuñón, en calidad de presidente de la Asociación de vecinos San Juan Bautista, presenta solicitud de renovación de la cesión de uso del local situado en Venta de las Ranas (antiguo puesto de la Cruz Roja).

VISTO informe técnico del Arquitecto Municipal, emitido con fecha 6 de noviembre de 2024, favorable a la solicitud realizada: la inspección es de carácter visual, y se comprueba que a efectos estructurales no existe riesgo aparente alguno en su utilización por la asociación.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado edificio, según consta en el Inventario Municipal de Bienes (1.1.00068), denominado Centro Social Venta de las Ranas, calificado como de servicio público, según la ficha.

La conveniencia de dar utilidad, a fin de fomentar la participación ciudadana y, en coherencia con los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 15/61

acuerdos adoptados con anterioridad por el Ayuntamiento Pleno respecto de otros edificios de titularidad municipal, a favor de asociaciones con fines idénticos o similares.

Que, conforme el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para realizar sus actividades, e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos previstos en dicha Ley. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

VISTA la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda Patrimonio y Contratación, de 7 de noviembre de 2024.

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana, de 21 de noviembre de 2024; del que se dio cuenta.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la cesión de uso del edificio conocido como de la Cruz Roja en Venta las Ranas a la Asociación de vecinos San Juan Bautista.

Segundo.- Establecer para la cesión de uso que se autoriza, las siguientes condiciones:

- 1.- El periodo a que se extiende la prórroga será de cinco años, sin perjuicio de la susceptibilidad de otras sucesivas expresas.
- 2.- Se realiza con la exclusiva finalidad de que la asociación desarrolle la actividad relacionada con su objeto social.
- 3.- Tendrá carácter gratuito; no obstante, el mantenimiento y conservación en adecuadas condiciones de uso del edificio, será a cargo de las entidades que lo usen; incluyendo limpieza, reparaciones ordinarias, gastos de acometida y consumo de electricidad, agua, gas, telefonía, etc. Cualquier adaptación que requiere el local para el cumplimiento de los fines de la cesión requerirá la previa autorización municipal, previa tramitación del oportuno expediente.
- 4.- La autorización de uso, por el plazo indicado, no genera derecho alguno de permanencia a favor de las mencionadas entidades, de forma que:
 - Tanto durante el periodo inicial de la cesión, como en el supuesto de prórroga –si se acordase- el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 16/61

Ayuntamiento podrá recobrar el edificio si fuera preciso para otros fines municipales, notificándolo con suficiente antelación.

- En el supuesto que durante dicho plazo (o su prórroga) se presentase solicitud por parte de otra asociación y, caso de que sea atendida, vendrán obligados a compartir el uso del inmueble, en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Asociación de vecinos San Juan Bautista, requiriéndole para que formalicen la cesión de uso otorgada y en las condiciones antedichas en el correspondiente convenio, autorizando al Sr. Alcalde – Presidente su firma.

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente

Igualmente, como en los anteriores, se trata de la cesión, en este caso de uso, de un local que ya está en gestión a través de la cesión de uso de la Asociación de Vecinos y que se renueva para un

nuevo periodo y, también, nos consta que el edificio presenta distintos deterioros y necesidad de reformas que intentaremos abordar con cargo también a esa partida que se incluye en los presupuestos del municipio para estos fines en este próximo ejercicio.

6 .- CON/2018/16 - DEVOLUCIÓN GARANTÍA OBRAS DE AMPLIACIÓN, REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA - PROYECON GALICIA, SA

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de reforma, rehabilitación y ampliación del Edificio Ateneo Obrero de Villaviciosa.

Visto que el contrato fue adjudicado por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2019, a PROYECON GALICIA, S.A. por importe de 1.405.885 euros; formalizándose el contrato administrativo con fecha 6 de febrero de 2019, iniciándose las obras con la firma del acta de replanteo el 11/03/2019; con una duración de 16 meses.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 70.294,25 euros (Carta de pago de 08/01/2019) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que la empresa con fechas 20 de octubre de 2022 y 27 de octubre de 2023, solicita la devolución de las fianzas depositadas.

Resultando que el Arquitecto Municipal emite informe de fecha 25 de octubre de 2024 del siguiente tenor:

“1.- OBJETO

Se solicita la devolución de la garantía depositada para la ejecución de las obras de ampliación,

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 17/61

reforma y rehabilitación del edificio Ateneo Obrero de Villaviciosa, 33300 Villaviciosa (Asturias).

Consta en este ayuntamiento acta de recepción de obras suscrita con fecha 17/05/2021 por el arquitecto responsable del contrato en el Ayuntamiento y director de obra, el representante de la empresa contratista y el concejal de obras del ayuntamiento.

Con fecha 16/05/2022 se emite Informe Técnico por parte de la Oficina Técnica municipal previo a la devolución de la garantía, en el que entre otras determinaciones se describe lo siguiente:

Que se han realizado varias visitas al edificio al objeto de detectar si existen defectos atribuibles a deficiencias en la ejecución de las obras, concluyendo que serían los siguientes:

- La resina del suelo se ha abombado y levantado en 3 zonas puntuales de la planta baja: aula de idiomas 1, aula genérica 4 y pasillo/galería.

- La lámina impermeable dispuesta en el foso del ascensor presenta un mal estado general, con desprendimientos y abombamientos. Además, se encuentra ejecutada aproximadamente hasta la cota de planta baja (vestíbulo 2), no alcanzando la cota del vestíbulo 1 (70cm más).

- Que para la reparación de lo anterior, se estima conveniente fijar un plazo de 2 meses, debiendo acometerse lo siguiente:

- Debe procederse al levantado y nueva ejecución del suelo de las aulas afectadas, así como del tramo de pasillo afectado, que después se pintará en toda su superficie.

- Debe revisarse la totalidad de lámina impermeable dispuesta en el foso, repararse y/o renovarse si fuese necesario; así como continuarse, al menos, hasta la cota del vestíbulo 1 para que la impermeabilización del foso pueda considerarse ejecutada.

Con fecha 30/09/2022 la empresa contratista de las obras comunica que las obras para dar cumplimiento al Informe Técnico de fecha 16/05/2022 se han ejecutado, y solicita devolución de garantía.

2.- INFORME

Una vez transcurrido mas de un año desde la solicitud de devolución de garantía de fecha 30/09/2022, y analizados todos los documentos del expediente, no existe inconveniente en acceder a la devolución de la garantía depositada en el Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias) de las obras descritas en el acta de recepción de las obras de fecha 17/05/2021 antes citada."

Visto que, conforme al apartado v) del cuadro resumen de características técnicas, contenido en el pliego administrativo que rige el contrato, se establece el plazo de garantía de un año desde la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 18/61

recepción de la obra.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la competencia para devolver la citada garantía corresponde al órgano de contratación, siendo éste el Pleno Municipal, conforme a la Disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO el Dictamen de la Comisión Informativa Sectorial, de fecha 21 de noviembre de 2024; del que se dio cuenta y por el que se propone al Ayuntamiento Pleno, en resumen, manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato y devolver la garantía depositada por importe de 70.294,25 euros.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido con posterioridad al citado dictamen y donde se expone que:

“Por error involuntario, no se ha tenido en cuenta en la propuesta que las fianzas depositadas son dos, la antes referida y la relativa a la modificación del contrato.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de diciembre de 2020, aprobó el modificado n.º 1 del proyecto de dichas obras; siendo el total del importe del contrato modificado, después de la baja, de 1.615.199,96 euros, sin que se alterase el plazo de ejecución vigente, teniendo en cuenta la prórroga autorizada. Se suscribe el modificado con fecha 25 de enero de 2021.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza derivada del modificado, por importe de 10.465,75 euros, carta de pago de fecha 21 de enero de 2021.

La empresa con fechas 20 de octubre de 2022 y 27 de octubre de 2023, solicita la devolución de las fianzas depositadas.

Si bien el informe técnico se refiere a una sola de las fianzas, las depositadas -como se decía - son dos; habiéndose formalizado el acta de recepción conforme al presupuesto de proyecto modificado.

Sin perjuicio de que el Arquitecto Municipal así lo ratifique, debería ENMENDARSE el Dictamen, en el sentido de contemplar la devolución de ambas fianzas y no solo una de ellas”.

De conformidad con todo ello, con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, enmendada en el sentido indicado en el informe de Secretaría antes referido, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Manifestar expresa conformidad respecto al desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 19/61

Segundo: Devolver a PROYECON GALICIA, SA las garantías depositadas por importe de 70.294,25 euros y 10.465,75 euros.

Tercero: Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal.

7.- ADL/2024/40 - SUBVENCIÓN TÉCNICOS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 2024/2025

VISTAS las Resoluciones:

- De fecha 10 de julio de 2024 (BOPA de 24 de julio) de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a los costes laborales de personal técnico en gestión de Desarrollo Local de los Ayuntamientos .

- De 7 de octubre de 2024, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de 2024 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA de 15/10/2024).

VISTO que podrán beneficiarse de la subvención las agrupaciones de ayuntamientos sin personalidad jurídica en las que concurra una de las circunstancias señaladas en la convocatoria: que el territorio tenga una media de paro registrado, en el año anterior (de enero a diciembre) a la publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones superior 600 trabajadores y que la población del territorio según las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de marzo de 2023 y declaradas oficiales, conforme a la normativa que se indica, sea superior a 8.000 habitantes.

VISTO el informe de la Secretaría- Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, de fecha 18 de octubre de 2024, donde detalla la aportación prevista de cada Ayuntamiento en la Agrupación Voluntaria de los Ayuntamientos de Villaviciosa, Bimenes, Nava y Sariego, con destino a tres técnicos de empleo de la plantilla de la Mancomunidad.

VISTO que, con fecha 29 de octubre de 2024, la Concejal Delegada de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo y Turismo, dicta Resolución en orden a solicitar la correspondiente subvención, y a tal efecto, constituyendo una agrupación sin personalidad jurídica con los citados Ayuntamientos.

Previamente, con fecha 28 de octubre, la Vicesecretaria-Interventora, en funciones de Interventora, emite informe sobre sostenibilidad financiera.

CONSIDERANDO más beneficioso para los intereses municipales concurrir a dicha convocatoria conjuntamente con los Ayuntamientos de Bimenes, Nava y Sariego.

CONSIDERANDO oportuno tomar provecho de la experiencia en la gestión de subvenciones de esta naturaleza de la organización administrativa de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, dado que los Técnicos de Empleo y Desarrollo Local están contratados por ella, y que el Servicio de Empleo y Desarrollo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 20/61

Local está creado en la Mancomunidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa aplicable: Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa concordante.

VISTO el Dictamen de la Comisión Informativa Sectorial de fecha 21 de noviembre de 2024, del que se dio cuenta.

VISTO que, tras el citado Dictamen, se emite informe por la Secretaria General, con fecha 25 de noviembre de 2024, dado que la adopción del acuerdo requiere de la mayoría absoluta legal, conforme al artículo 47.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (transferencia de funciones y actividades) . Muy resumidamente, se refiere al tema competencial, tanto de la Mancomunidad, como del Ayuntamiento, en este caso como competencia impropia en su día tramitada; la posibilidad de constituir la agrupación, teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones; la regulación de la encomienda de gestión a tenor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Concluye con la posibilidad de llevar a cabo la agrupación, si bien indica que las razones de eficacia que llevan a la encomienda de gestión a la Mancomunidad deberían ser más detalladas, e implicar una verdadera gestión centralizada más allá del argumento de tenerlos ya contratados, debiendo quedar bajo la dependencia y organización de aquella, sin perjuicio de atender las necesidades de los ayuntamientos; tampoco se justifica que el Ayuntamiento carezca de medios suficientes para abordar la gestión y, por último, en cualquier caso, la encomienda debería formalizarse a través de un convenio.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Constituir una Agrupación sin personalidad jurídica integrada por los Ayuntamientos de Bimenes, Nava, Sariego y Villaviciosa al objeto de concurrir a la convocatoria 2024-2025 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en la línea de costes laborales de los técnicos de gestión de Desarrollo Local, en los siguientes términos:

- La agrupación de municipios carecerá de personalidad jurídica propia.
- El representante del Ayuntamiento de Villaviciosa en la referida agrupación será el titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Asumir la representación, como cabecera de la agrupación de municipios, ante la administración autonómica, MANCOSI o cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- La agrupación quedará disuelta por el cumplimiento de su objeto sin necesidad de formalidad adicional alguna, una vez que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 21/61

Segundo.- Ratificar la solicitud de subvención cursada conforme se indica en los antecedentes y para la financiación de los costes laborales de dichos técnicos.

Tercero.- Asumir, junto con los demás Ayuntamientos que conforman la agrupación, el compromiso de cofinanciar los costes laborales salariales de los Técnicos de gestión de Desarrollo Local por el importe no subvencionado.

Cuarto.- En el supuesto de que se obtenga esta subvención se atribuirá su ejecución a la Mancomunidad Comarca de la Sidra, sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario, con la indicación de que se realice un reparto equitativo.

8.- ITA/2020/113 - SOLICITA CESIÓN DE USO DE PARCELAS MUNICIPALES, LA RASA, SELORIO (COMUNAL)

Ratificación de la inclusión en el orden del día:

Se trata el asunto indicado, previa ratificación de la inclusión en el orden del día, que se produce por unanimidad y a la vista de la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio e informe de Secretaría que seguido se recoge; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al no haber sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana.

Tratamiento sustantivo del asunto incluido en el orden del día, tras su ratificación:

VISTA la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 26 de noviembre de 2024, a cuyo tenor:

“VISTA la solicitud presentada por Rubén Villar Alonso, el 7 de mayo de 2020, por la que, como titular del Camping Villaviciosa, pone de manifiesto que parcelas colindantes con su propiedad, de titularidad municipal, se encuentran en desuso y mal estado, cubiertas de maleza; por lo que solicita la cesión de su uso, obligándose a retirar la maleza del terreno y mantenerlas limpias y cuidadas.

VISTOS los informes del Ingeniero Forestal municipal:

- De fecha 24 de noviembre de 2022, indicando que se trata de dos parcelas de titularidad municipal; una se corresponde con un camino en desuso por la parte colindante con la parcela del interesado, estando el resto del camino utilizado, dando acceso a fincas y montes ubicados en la carretera del barrio de la Rasa; y otra es la parcela 642, posee una cabida aproximada de 1487 metros cuadrados, forma parte del monte comunal

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 22/61

denominado “Rasa de Selorio” inscrito en el Inventario Municipal de Bienes municipales, así como en el Registro de la propiedad a nombre del Ayuntamiento, la cual en la actualidad está abandonada y sin ningún tipo de uso ni municipal ni vecinal.

Por tanto, la cesión desde el punto de vista técnico es viable, siempre que no se ceda parte del camino actualmente en uso; la parte de camino colindante con la propiedad del interesado está en desuso y se podría ceder por no dejar sin servicio ninguna otra propiedad de la zona.

- Informe posterior de fecha 21 de noviembre de 2023, incide en la posibilidad de cesión con más detalle, describiendo el trozo del camino en desuso y su estado, siendo éste el que separa la parcela del camping de la comunal municipal. Indica que la parcela debido a su ubicación y cabida, no es atractiva para el uso ni de pasto ni para uso forestal. Define la cesión de trozo de camino y parcela como mejor solución para aprovechar las fincas; corrigiendo el estado en que se encuentran.

CONSIDERANDO que el camino no está en uso en ese trozo, pero si el resto de él, por lo que no se estima oportuna su desafectación, debiendo mantenerse en su continuidad.

CONSIDERANDO oportuna la cesión de la parcela comunal, a fin de mantenerla en un correcto estado y dado que existe persona interesada en ello,

Se DISPONE:

Primero.- Incoar expediente para la cesión de uso de la citada parcela comunal, con el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos comunales del Concejo de Villaviciosa (BOPA de 1 de octubre de 2010); que implica un previo trámite de información pública a fin de impulsar preferentemente un aprovechamiento colectivo y, de no producirse éste, se someterá posteriormente a información pública al objeto de que los vecinos puedan solicitar su uso individual.

Segundo.- Interesar el informe de la Secretaría Municipal.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2024, donde, resumidamente:

Señala la legislación aplicable, contenida esencialmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de noviembre (LPAP) y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL).

Seguidamente se refiere a la naturaleza de los bienes comunales (artículo 2.3 del RBEL, dispone que tienen la consideración de comunales aquellos bienes que, siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos. En el mismo sentido artículo 79 de la LBRL y 5.2 de la LPAP); así como a su forma de aprovechamiento, destacando la dedicación preferente al uso común frente al uso privativo (artículo 6 de la LPAP) y, cuando no sea posible, regirá la costumbre u ordenanza local y, en su defecto por lotes o suertes a los vecinos; solo si ésta última tampoco fuera posible, el órgano competente de la comunidad autónoma puede autorizar su adjudicación en pública subasta, mediante precio, dando



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 23/61

preferencia en igualdad de condiciones a los postores vecinos (TRRL, artículo 75 y en similar sentido el RBEL, artículos 94 y siguientes).

El Ayuntamiento dispone de ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales en el Concejo (BOPA número 228 de 1 de octubre de 2010); destacando en el informe sus artículos:

- Artículo 2 que reconoce el derecho al uso y disfrute, en los términos de la Ordenanza, a aquellas personas que tengan la condición de vecinos, debidamente inscritas en el Padrón Municipal con una antigüedad mínima de año y que residan habitualmente en el concejo de Villaviciosa al menos nueve meses al año; salvo que títulos históricos del monte o finca comunal atribuyan su uso y disfrute a los vecinos de determinados ámbitos territoriales, cualquier vecino del concejo, en los términos del párrafo anterior, tendrá derecho a aquel.

- Artículo 3 dedicado al uso colectivo y cuyo apartado 1 establece que el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del concejo de Villaviciosa se efectuará preferentemente en régimen de explotación en común o colectiva y que la iniciativa para el uso colectivo puede ser tomada por las asociaciones vecinales de la zona, sin perjuicio de la competencia del Pleno de la Corporación para aprobarla, determinar su ámbito, tipos de uso y vecinos con derecho.

Al objeto de favorecer e impulsar iniciativas de aprovechamiento colectivo, antes de autorizar otra modalidad de uso, se someterá a información pública, mediante edictos en el tablón municipal y en los de costumbre de los respectivos ámbitos territoriales, una relación de las parcelas comunales vacantes y simultáneamente se comunicará a las Asociaciones y colectivos municipales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones (artículo 3.2).

Formula las siguientes conclusiones:

Primera.- Inicialmente, antes de abordar otra modalidad de uso de la parcela comunal que nos ocupa mediante uso peculiar, deberá procederse en los términos del artículo 3 de la Ordenanza Municipal antes expuestos, practicando la información pública en él prevista a fin de favorecer iniciativas de aprovechamiento colectivo. De no resultar este practicable el aprovechamiento colectivo, el uso peculiar se someterá a información pública, en los términos del artículo 5 de la Ordenanza municipal, al objeto de que todos los vecinos puedan solicitar este tipo de aprovechamiento.

En consecuencia, no es posible adjudicar la cesión de uso directamente al solicitante; proponiendo la Concejalía de Hacienda Patrimonio y Contratación que se proceda acorde a la Ordenanza municipal.

Segundo.- No se fija ni en la Ordenanza Municipal ni en la normativa antes mencionada periodo mínimo de información pública, el cual atendiendo a la previsión de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, no podrá ser inferior a veinte días hábiles, insertándose el correspondiente anuncio en el diario oficial correspondiente (artículo 83,2). Deberá fijarse el periodo de información pública, con respeto al mínimo legal establecido y sin perjuicio de los demás medios de publicidad previstos en la Ordenanza (tabloneros de edictos y notificación a asociaciones y colectivos vecinales).

Tercero.- Recordar que existen otras parcelas de la misma naturaleza vacantes que el Ayuntamiento,

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 24/61

anualmente, debe someter a información pública para que puedan solicitar el aprovechamiento peculiar (en defecto del colectivo) todos los vecinos (artículo 5.1 de la Ordenanza municipal).

Cuarto.- El órgano municipal competente es el Pleno y debiendo adoptarse el acuerdo correspondiente por mayoría absoluta legal.

VISTO que el órgano municipal competente es el Pleno y debiendo adoptarse el acuerdo correspondiente por mayoría absoluta legal (artículo 102 del RBEL y 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

CONSIDERANDO, a tenor de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía Delegada, así como a la vista del informe de Secretaría, conveniente la cesión de uso de la citada parcela, a fin de mantenerla en un correcto estado, instando previamente, según dispone la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales en el Concejo, el uso o aprovechamiento colectivo.

Conforme a todo ello, previo debate y por unanimidad, con el quorum de la mayoría absoluta legal, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Incoar expediente en orden a la cesión de uso de la parcela comunal, sita en la parroquia de Selorio: parcela 642 del polígono 85, que forma parte del monte comunal de la Rasa de Selorio, cuyo estado queda reflejado en los informes técnicos recogidos en los antecedentes, para su uso y disfrute en los términos de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales del Concejo; uso al que tendrán derecho todos los vecinos de éste, debidamente inscritos en el Padrón Municipal con una antigüedad mínima de una año y que residan habitualmente en el concejo de Villaviciosa al menos nueve meses al año; dado que no constan títulos o antecedentes que atribuyan el uso y disfrute a los vecinos del concreto ámbito territorial delimitado.

Segundo.- Promover la iniciativa de aprovechamiento colectivo de la citada parcela, a cuyo efecto se procede a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un veinte días hábiles mediante edictos en el boletín oficial del Principado de Asturias, sede electrónica y tablón de edictos municipales, así como en los de costumbre del respectivo ámbito territorial, comunicándose simultáneamente a las Asociaciones y colectivos municipales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Debate

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Sí, quería preguntar. Estaba mirando este expediente, y data del 31 de septiembre del 2020, y entonces ahora viene, lo incluye en el Pleno de hoy. ¿Vamos a votar la inclusión? Es que no ha habido tiempo, también es como lo anterior, no ha habido tiempo para tratarlo.

Sr. Alcalde-Presidente

Yo creo que la Secretaria municipal ha explicado las circunstancias del expediente pero si quiere que le amplie mayor detalle, dado que se trata de patrimonio municipal, para explicar la complejidad que tenga o este expediente por no sé. ¿Por qué es necesario incluirlo previa ratificación?



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 25/61

Secretaría municipal

La Providencia de la Concejalía Delegada, que es quien lo impulsa, dispone que se eleve al Pleno. Complejidad desde el punto de vista de Secretaría, se espera que desde Ingeniería se pasen las parcelas que se encuentren vacantes, que anualmente deben someterse a información pública todas las que lo estén y hay alguna más. Se decidió que se incluyera ésta, puesto que había un interés; es decir, no se le puede adjudicar directamente pero había un interés de alguien, por lo tanto llegará a ser adjudicada a esta persona u otra con mayor derecho si la solicita.

No hay ningún motivo en especial, si es complejo luego el desarrollo del expediente y largo para

esta y más parcelas que pueda haber vacantes.

Sr. Alcalde-Presidente

Añado información que, como habrán visto, porque se está publicando los pasos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y los trámites pertinentes, que se está tramitando respecto al camping que está en esa zona, pues cuestiones urbanísticas y entiendo que el promotor y titular del camping estará interesado lógicamente en poder sacar adelante este expediente y obviamente si lleva desde 2020 pues habrá estado intentando que se impulsara y por eso la razón de incluirlo de urgencia, si es que se ha instado además mediante providencia de la concejería de la Concejalía de Hacienda.

9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO

VISTA la moción presentada -al inicio de la sesión (*debe entenderse de la Comisión Informativa que luego se cita)- por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, de fecha 21 de noviembre de 2024 - al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Artículo 82.3 y Artículo 91.4) y 106 del Reglamento Orgánico, para su debate en Comisión, y en su caso, aprobación por el Pleno; con el siguiente tenor literal:

Exposición de motivos:

Cada 25 de noviembre, manifestamos nuestro compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En lo que llevamos de 2024 (30 de octubre), 39 mujeres han sido asesinadas por violencia de género. 1.283 mujeres desde el año 2003.

Según la macro-encuesta de 2019 sobre violencia contra la mujer, el 14,2% de las mujeres en nuestro país (2.905.489 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida. El 1,8% (374.175 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en los últimos 12 meses. Y una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 26/61

machista a lo largo de su vida.

Unas cifras incompatibles con la democracia y que esconden las vidas truncadas de mujeres, de sus hijos e hijas, de sus familias y amistades.

La violencia de género es la representación más extrema de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres. Una violencia estructural que supone un atentado contra los derechos humanos que se sucede en todos los países del mundo. A día de hoy, no existe ninguna sociedad en el mundo libre de violencia de género.

Este 28 de diciembre de 2024, España celebrará 20 años desde la aprobación de la Ley Integral de Lucha Contra la Violencia de Género. Una ley que marcó y consolidó un cambio de paradigma respecto a la violencia de género al considerarla, de manera formal, una cuestión de Estado.

Y en que nos podemos olvidar que durante muchos años la violencia de género se enmarcó dentro de la esfera privada de la sociedad. Un espacio que pertenecía al ámbito privado de las familias y en el que se rechazaba cualquier intervención de los poderes públicos. Como consecuencia, la violencia de género ha sido invisibilizada y silenciada durante mucho tiempo atrapando en los ciclos de violencia machista a miles y miles de mujeres.

La lucha por convertir a la violencia de género en un problema social y de Estado fue ardua y extensa. Una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral de Violencia de Género se hizo realidad. Debemos recordar que la Ley Integral fue una reivindicación histórica del movimiento feminista. Supuso la movilización de todos los recursos públicos, no solo la elaboración de leyes específicas, sino también, la dotación presupuestaria y la inclusión de todos los niveles de la Administración Pública, ya sea estatal, autonómico y local.

Han pasado veinte años y en este tiempo de vigencia se han corregido fallos y se ha mejorado, además se ha complementado con la aprobación de la Ley de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y la aprobación del Pacto de Estado, otro de los grandes hitos de lucha contra la violencia de género y que este año debe ser renovado.

Sin duda este Pacto de Estado contra la Violencia de Género es la clave para el avance en la erradicación de la violencia de género. Fue aprobado en diciembre de 2017 y su éxito radica en que fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Reivindicamos en este 25 de noviembre la pronta renovación del Pacto de Estado y queremos que sea de la misma forma en que se aprobó, por consenso de todos los partidos políticos e instituciones.

En esta renovación debemos prestar especial atención a las mujeres del ámbito rural donde la violencia machista está más silenciada e invisibilizada, a las mujeres con alguna discapacidad, las mujeres mayores, y mujeres en situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia.

No podemos saber cuántas mujeres ha salvado la Ley Integral, por las hay, muchas. De la misma forma que hoy las víctimas no están solas y tienen multitud de recursos para acompañarlas y salir de la espiral de la violencia. Por todas ellas, ni un paso atrás.

Quedan muchas cosas por hacer, no es fácil el camino, pero nunca nos saldremos de él. Por todas las mujeres, las vivas y las asesinadas.

Los ayuntamientos tenemos la responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 27/61

ciudadanas y ciudadanos, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos con motivo de la celebración del Día Internacional de lucha contra la violencia de género:

- 1.- Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.
- 2.- Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
- 3.- Instar a todos los Partidos políticos a redoblar los esfuerzos para que la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género, en el Congreso de los Diputados, sea una realidad este mismo año 2024, y reclamar a los partidos y organizaciones que aún mantienen posiciones negacionistas sobre la violencia de género, que se incorporen al consenso que hizo posible el Pacto de Estado contra la violencia de género.
- 4.- Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

VISTO el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Sectorial, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2024; del que se dio cuenta.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, previo debate y por quince votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal Popular) y uno en contra del Grupo Municipal de Vox, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del día 25 de noviembre de 2024, Día Internacional contra la Violencia de Género, en sus propios términos antes transcritos - y sin enmienda alguna.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, bueno, como conocen, hemos celebrado durante esta semana, por esto la conmemoración oficial era el pasado lunes, el 25 de noviembre, este Día Internacional contra la Violencia de Género, contra la violencia machista. Y, lógicamente, la mayoría de los ayuntamientos democráticos de España han celebrado, junto con la sociedad civil, esta conmemoración internacional. Así lo hacemos en Villaviciosa

desde hace muchos años.

Lo hacemos de manera institucional, siguiendo la convocatoria del Consejo Sectorial de la Mujer Local, que, en este caso, elige siempre la fecha local de miércoles por la tradicional celebración del mercau en Villaviciosa y con intención de llegar al mayor número posible, lógicamente, de vecinos y vecinas. Y, por eso, nos concentramos, al menos hubo representación de los dos partidos mayoritarios, del Partido Popular y PSOE, o PSOE y Partido Popular, en esa concentración, junto a los movimientos y asociaciones que componen el Consejo Sectorial



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 28/61

de la Mujer, y pudimos manifestar y expresar públicamente en la plaza del Ayuntamiento el compromiso inquebrantable de lucha contra la lacra de la violencia de género y solidarizarnos con las víctimas, mujeres, menores, y comprometernos, tal y como se indica en el manifiesto de la Federación Española de Municipios y Provincias, al que se dio lectura, pues con esa lucha a nivel que nos corresponde, a nivel local y en coordinación, lógicamente, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en este caso, en nuestro caso, con la Guardia Civil.

Además, el Grupo Socialista ha presentado esta iniciativa porque en Villaviciosa, durante muchísimos años, no había en el Pleno Municipal, afortunadamente, posiciones negacionistas de la violencia machista, de la violencia de género. Eso, desgraciadamente, ha cambiado en este mandato, en el que hay una representación, lógicamente legítima, encabezada por Vox, que ha mantenido posiciones, como hemos visto en este Pleno en varias ocasiones, negacionistas. En el acuerdo se expresa expresamente nuestro desacuerdo y la necesidad de combatir posiciones que, lógicamente, están amparadas porque estamos en democracia; en otra época era distinto, pero que tienen consecuencias muy negativas, porque, como estamos viendo, si se niegan las realidades, si se niegan los problemas, pues no se avanza en la erradicación de estos problemas, y, por tanto, el negacionismo, el negar la existencia de la violencia hacia la mujer, de una manera singular, como está constatado ya por organismos internacionales y en todo el mundo, y, desgraciadamente, que a pesar de todas las medidas que se están poniendo en marcha, pues todo es poco para evitar esta sangría; nos parece que cualquier posición negacionista debe ser combatida, debe ser rechazada, democráticamente, con la fuerza de la palabra y la fuerza de los votos, para que no gane ni un espacio más en nuestra sociedad, y tampoco en Villaviciosa, y menos en el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, donde siempre

existió un consenso mayoritario en esta materia. Por tanto, invito, en este caso, al Grupo Vox, que ha mantenido estas posiciones en este Pleno, a que en esta ocasión se pueda unir al consenso contra la violencia de género en una fecha tan importante, que la hemos celebrado, además, como unidad en Villaviciosa. ¿Intervenciones?

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Sí. Antes que nada, decirle que yo sepa en España todos los ayuntamientos son democráticos; ha dicho usted que los ayuntamientos democráticos son los que se han unido a esta moción. Y bueno, pues aquí estamos otra vez en noviembre, estamos ya con los brazos morados, y mociones apoyando algo que fomenta la desigualdad. Esta moción la presenta un partido que gobierna en España gracias a una coalición cuyo portavoz, hasta hace tres minutos, era adalid del feminismo, de todos, todas y todas. ¿Le suena? Sí. Este señor era el Dr. Jekyll y Mr. Hyde, por el día lanzaba eslogans feministas y por la noche acosaba a mujeres. Por si están despistados el señor Errejón. Por si fuera poco, este PSOE que gobierna en Asturias, formando la mal llamada mayoría progresista, aliada con Izquierda Unida, tiene en su propuesta redoblar el apoyo a asociaciones feministas con el dinero de todos los consumidores. ¿Le suena el nombre de José Enrique Fernández? A lo mejor le suena más Nako. Era asesor del grupo municipal Izquierda Unida, reconocido feminista asturiano, era participante en todas las manifestaciones feministas, coordinador de los premios Miradas Violetas y el movimiento asturiano Por la Paz, Más Paz, a lo mejor sí le suena ahora. Porque al parecer también le gustaba ese eslogan de borracha y sola quiero llegar a casa, aunque él lo adecuó para sus intereses, y ese era borracha conmigo y a por todas.

Supongo que este esfuerzo no habrá ido destinado a ninguna de estas asociaciones, quiero creer que no. Un gobierno que aprueba la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 29/61

ley del Sí es Sí y deja en la calle a violadores no puede presentar esta moción, es incoherente. Un gobierno que la única acción que hace ante estos hechos es subvencionar actos plagados de tacones y petos morados, panderetas en los plenos, compañera dale tira y autobuses gratis, eso sí, sólo para las mujeres.

Por cierto, el día 19 de noviembre fue el Día Internacional del Hombre, invito al Ayuntamiento de Villaviciosa que para el año que viene se use la bandera, ya que les gustan tanto las banderas no oficiales en la fachada del Ayuntamiento, poner la bandera del Día Internacional del Hombre.

Estos autobuses que van llenos, van llenos de odio, de odio al hombre. Sí, le hace mucha gracia, a mí también me hace gracia a usted, con frases como «al machote machete». Es súper coherente y súper enriquecedor.

¿Es eso violencia? Para mí sí. Y por eso, este último, por último ese gobierno que con estas acciones aviva la preocupación de madres, que ven que por parir un hijo en estos tiempos y que encima sea varón, es lanzar a la vida a un futuro delincuente según las leyes actuales.

Dije que lo último, pero se me pasó algo muy importante. ¿Dónde ha quedado el «hermana yo si te creo» para con la actriz Elisa Mouliá? ¿Dónde queda eso de que no hay denuncias falsas? A lo mejor es que solo lo valen cuando es la defensa de su colega Don Iñigo Errejón.

Por cierto, ayer en el Pleno del Principado, el señor Barbón atacó a la portavoz del grupo parlamentario Vox por su forma de vestir, no por su forma de hacer política, por su forma de vestir. ¿Se puede ser más machista?

Y ahora sí, acabo mi exposición. El hombre no mata, mata al asesino. El hombre no maltrata, maltrata a un maltratador. El hombre no humilla, humilla un cobarde.

La violencia no tiene género, dejen de mercadear y hacer política con algo tan grave como es la violencia, sin apellidos.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Terminó?

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Obviamente sí.

Sr. Alcalde-Presidente

¿PP? ¿No vas a intervenir? Mire, yo no le voy a entrar en la retahíla de descalificaciones de todo tipo, que podría llevarnos a un debate sin ninguna duda al que no quiero entrar, porque desde luego me acaloraría bastante en esas argumentaciones para rechazar semejantes bestialidades que usted ha relatado una sobre otra, incluida esa de que tener un hijo hoy en día es parir a un delincuente.

Espero que tenga usted un poco más de rigor, no sé si se lo dan escrito, porque habla usted de Madrid, habla usted del Principado, habla usted de los debates en la Junta, y aquí estamos hablando de una moción en Villaviciosa. Y el miércoles estábamos en esa plaza con vecinos de usted y de todos, compartiendo la preocupación por las muertes, cada vez más desgraciadamente, y el compromiso de hacer lo posible para luchar contra esa lacra. Y usted viene aquí con una retahíla de frases hechas, acusaciones hacia personas que están en procesos judiciales y demás, y me pregunta a mí por ello.

Oiga, un poco de seriedad. Volvemos a lo mismo. Espero, por cierto, que no nos denuncie en la Guardia Civil por colocar el lazo morado en el balcón. O sea, usted ponga la bandera, si quiere, el 19 de noviembre del Día Internacional del Hombre, que la acabo de buscar en Google y creo que no existe, pero bueno, usted igual la inventa y trae a usted una iniciativa aquí para que conmemoremos el Día Internacional del Hombre. Si a usted le parece, la defiende con sus



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 30/61

argumentos; pero un poco de respeto a los demás.

Y le digo, espero, que no vaya la Guardia Civil, como lo hizo en la última ocasión, a denunciar el lazo morado que está en esa fachada y que se colocaba cuando gobernaba el Partido Popular y se coloca cuando gobierna el Partido Socialista. Espero, aunque solo sea por sus compañeros de oposición. A nosotros nos desprecia y no nos reconoce ninguna legitimidad, tal y como acaba de decir. Pero bueno, ya que su relación con el Partido Popular es otra, pues por lo menos respételes a ellos, que colocaban el lazo azul. No nos denuncie, no nos denuncie. Por cierto, aprovechando eso, está a tiempo de retirar la denuncia que presentó en la Guardia Civil contra el lazo, que no bandera, y la imagen del movimiento LGTBI, que se colocó en este balcón municipal, que no bandera oficial ninguna con pleno respeto a la legalidad. No sé si lo va a hacer. Aprovechando esta diatriba que ha hecho en este caso contra el lazo morado que le molesta tanto y demás del 25N, le insto y le invito a que retire la denuncia que presentó en el cuartel de la Guardia Civil contra el lazo, contra la imagen del movimiento LGTBI en la conmemoración del Día Internacional en Villaviciosa. Y le sugiero que se dedique, por favor, a cosas normales, a cosas que interesen a los ciudadanos y por el bienestar de los vecinos de Villaviciosa, y menos a generar discordia.

Porque usted, desde que se sentó ahí, lo que genera es discordia. Y luego hablaremos de la sentencia del tribunal, ya firme, por cierto, lo adelanto, ya firme. Sí, a nosotros nos ha llegado la firmeza a lo mejor usted está pensando en otra cuestión, pero no le han quitado la razón los tribunales y le han puesto en su sitio. Entonces usted vino aquí a generar discordia, a generar disenso, a polarizar, a enfrentamiento, a insultar, a hacer de los Plenos situaciones desagradables, y yo lamento muchísimo que además su actitud de oposición destructiva haya llevado al Partido Popular a su campo y que al final hagan

seguidismo, bien sea con apoyos explícitos o con silencios, que a veces son clamorosos; como en estos casos y otros como veremos.

¿Quiere intervenir en el segundo turno?

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Sí, claro. Le voy a decir que si alguien ha recibido insultos desde el día en que me senté aquí, fui yo, y eso está grabado y es público. Nunca le he insultado a usted. Sí, bueno, en una ocasión y se me expulsó del Pleno de la Mancomunidad, cuando era un adjetivo, no era un insulto. No, no, no, búsquelo. El otro día también me dijo que me iba a comprar un diccionario de la lengua. Lo buscó ya, ¿la famosa palabra? Búsquela. Yo tengo que defender mis ideas, y diatribas no, yo tengo la libertad como ciudadano de ir a la Guardia Civil a exponer cualquier cosa que yo crea que está fuera de la legalidad. Y usted vino, me insta y me pide, porque evidentemente no lo voy a hacer.

Por encima de lo que usted me inste, están mis principios. Mis principios no los vendo a nadie, y mucho menos a usted. Entonces, diatriba, ¿es mentira lo del señor Errejón? No es mentira.

¿Es mentira lo del señor Nako? No es mentira. ¿Estamos contando algo? Tiene que contar algo. Pues eso, no se dirija a mí, porque si yo lo hiciera, él me diría que...

Sr. Alcalde-Presidente

Señora portavoz, no interpele a otros concejales de la Corporación, que usted lo hace.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Que no me interpele ella.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 31/61

Sr. Alcalde-Presidente

No, usted se está dirigiendo a una compañera de la Corporación y le llamo al orden para que continúe su exposición. No interpele a otros concejales de la Corporación. Está usted en uso de la palabra, continúe.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Y usted está en abuso de poder. Mire también a sus concejales, porque me está interpelando con los gestos. Estoy en uso de palabra.

Sr. Alcalde-Presidente

Puede continuar pero, no, en este caso interpelarme a mí también.

Puede continuar, termine su intervención. Si no, le tengo que retirar la palabra. Puede continuar en su exposición.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

¡Viva la libertad!

Sr. Alcalde-Presidente

Sí, bajo ese grito murió muchísima gente en este país. Muchísima gente en este país, de muchas familias. Por ese grito lucharon muchísima gente contra el fascismo en España, contra el

fascismo; con ese nuevo fascismo que aparece ahora en otras formas. Por tanto, la palabra libertad dicha en su boca y en el contexto en el que usted se mueve, permítame que le diga que tiene poca credibilidad. Poca credibilidad. Y le ruego, por favor; y le reitero, que modere sus expresiones, porque pueden herir como hieren. Decir hoy en día que los niños que vienen al mundo en este país, hombres, son tratados como delincuentes; sosténgalo usted, pero ofende; pero ofende a los que tenemos hijos.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

A mí, me ofende usted.

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, siento ofenderle. Miren, no me interrumpa porque yo no le interrumpí.

Le llamo al orden por primera vez. No me interrumpa y mantenga la educación. Lo que usted dice con palabras y dientes ofende a las personas que tenemos hijos o a los que quieran tenerlos, por ejemplo. Y por tanto, no tiene usted necesidad de herir con el lenguaje. Eso no ocurría en esta corporación. Y usted, por eso digo que ha venido aquí a sembrar discordia y a quebrar la convivencia en Villaviciosa con distintos asuntos como veremos posteriormente y como usted sigue empeñada en hacerlo. Por tanto, terminados los dos turnos de intervención y rogándole de nuevo que por favor no utilice expresiones tan hirientes, pasamos a la votación de esta moción.

10.- Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia

Prevía declaración de urgencia, que se produjo en el punto n.º 1 del orden del día -previo debate y por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete en contra (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal de Vox) y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal- se trató el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 32/61

siguiente asunto:

- ITA/2024/246 APROBACION DE UNA PLAN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AGILIZACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

VISTO que por Providencia de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sr. Alcalde se dirige al servicio de ingeniería forestal, en orden a adoptar medidas urgentes para aprobar un plan de medidas de eficiencia y agilización de los expedientes de contratación de aprovechamientos forestales municipales con impacto en la estabilidad presupuestaria.

VISTO el informe del ingeniero forestal municipal, de fecha 28 de noviembre de 2024, a cuyo tenor:

“Por la Alcaldía, se requiere informe urgente a este Servicio, vinculado al inicio del expediente para la elaboración de los presupuestos municipales para 2025, *“y a la vista de los problemas detectados por el retraso y dilación excesiva que se viene produciendo en los últimos 15 años en los expedientes de contratación de las licitaciones de aprovechamientos forestales municipales, que han sido puestas de manifiesto en informes de la Intervención, y puestos de manifiesto en reuniones mantenidas, ante la grave afectación a los ingresos municipales”*

Se trata de una cuestión que “ha sido puesto de manifiesto en repetidas ocasiones en instrucciones de la Alcaldía, y Concejalía-Delegada, y reflejadas expresamente en último Plan Económico- Financiero (PEF) 2019-2020, EXPTE INT/2019/41, que a pesar incluir medidas al respecto, no pudieron cumplirse por el retraso en la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación, situación que se ha venido repitiendo a la vista de los últimos expedientes tramitados”

Debiendo atender así lo requerido por la Alcaldía, dado el carácter de instrucción u orden de servicio, a los efectos establecidos en el art. 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente informe se formula propuesta en la materia

PLAN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AGILIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MUNICIPALES CON IMPACTO EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza Reguladora de Aprovechamientos Comunes del Concejo de Villaviciosa (aprobada por el Pleno del 28-7-2010), pone de manifiesto la importancia del sector forestal y en particular de los terrenos forestales municipales y comunales en el concejo de Villaviciosa, así como su tradicional sistema de aprovechamientos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 33/61

“El Concejo de Villaviciosa dispone de una gran extensión de terreno de naturaleza comunal, aproximadamente 2.900 hectáreas, que suponen 10 % de la superficie total del término municipal. La situación actual de su uso se caracteriza por la ausencia total de un aprovechamiento común o colectivo y la generalización desde hace más de 50 años de una forma peculiar de utilización consistente en la concesión, a petición del interesado y previa información pública, del aprovechamiento individual por un vecino de determinadas fincas con fines, bien agrícolas o ganaderos, bien forestales.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer una regulación para la protección y uso adecuado de los comunales de Villaviciosa, en la que se prioriza el aprovechamiento colectivo, pero también se reconoce y ordena el citado uso peculiar consolidado”

La importancia de este sector, para la economía local y por tanto, para los ingresos municipales, queda de manifiesto igualmente en los datos recogidos en el Plan Estratégico de Villaviciosa (PEV) .

Este hecho, de afectación de los ingresos municipales, ha cobrado especial relevancia tras el restablecimiento de las reglas fiscales derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

La práctica administrativa municipal de los últimos 15 años, pone de manifiesto problemas de tramitación de los expedientes, de un lado, originan retrasos en la obtención de los recursos que se reflejan como previsión de ingresos en cada ejercicio presupuestario, provocando desequilibrio en las cuentas; y por otro no permite mantener un ritmo ágil en las licitaciones que permitirán incrementar sustancialmente los ingresos municipales, y aprovechamiento de las circunstancias de precios del mercado.

Analizado sólo el último periodo de expedientes de contrataciones, resultan los siguientes datos:

CODIGO EXPTE	DESCRIPCION	F. INICIO	F. ADJUDICACION	TIEMPO DE TRAMITACION	PETICION AUTORIZACION C.A
CON/2023/15	ENAJENACION MADERA EN MIRAVALLS, FUENTES, CARDA, BEDRIÑANA Y OLES	25/04/23	EN TRAMITE	1 AÑO Y 7 MESES	SI
CON/2022/28	ENAJENACION MADERA EN SELORIO	28/09/22	22/01/24	1 AÑO Y 3 MESES	SI
CON/2021/25	ENAJENACION MADERA EN NIEVARES Y ROZAS	05/08/21	18/11/21	3 MESES	NO
CON/2021/13	ENAJENACION MADERA EN MONTE DOSAL	15/06/21	28/09/21	3 MESES	NO
CON/2020/9	ENAJENACION MADERA EN PARCELAS MUNICIPALES	22/05/20	16/02/21	8 MESES	SI
CON/2017/21	ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES SEPARADOS, DE LA ENAJENACION DE MADERA DE MONTES COMUNALES			ANULADO	
CON/2013/19	ENAJENACION DE MADERA MONTE COMUNAL EL DOSAL			ANULADO ES EL CON/2021/13	
CON/2012/10	ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES SEPARADOS, DE LA ENAJENACION DE MADERA DE MONTES COMUNALES	26/06/12	16/01/13	6 MESES	NO
CON/2012/6	ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES SEPARADOS, DE LA ENAJENACION DE MADERA DE MONTES COMUNALES	13/03/12	22/06/12	3 MESES	NO

Por todo lo expuesto, se comparte desde este Servicio la necesidad de adoptar de manera urgente, de forma que las medidas puedan estar en aplicación desde el inicio del próximo ejercicio presupuestario un plan de

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 34/61

medidas de eficiencia y agilización de los expedientes de contratación de aprovechamientos forestales municipales con impacto en la estabilidad presupuestaria.

MEDIDAS

1. Sobre posibilidad de tramitación sin necesidad de solicitar autorización de la Comunidad Autónoma.

Las enajenaciones que se vienen realizando por parte de esta administración local mediante precio del fruto de las parcelas de naturaleza comunal.

Estas parcelas, actualmente están cubiertas de arbolado de carácter productor como es el pino o el eucalipto y la única manera de aprovecharlo es mediante la industria de aserrado para las masas de pino y de las pasteras para las de eucalipto.

Dado que se trata de parcelas de naturaleza comunal, el artículo 98 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio, establece que la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de los bienes comunales habrá de ser autorizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, el artículo 75 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local el aprovechamiento de los bienes comunales debe hacerse preferentemente en régimen de explotación colectiva, cuando este disfrute no fuera posible regirá la costumbre u ordenanza local y, en su defecto se efectuaran adjudicaciones por lotes o suertes a los vecinos. Si esta forma de aprovechamiento y disfrute fuere imposible, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá autorizar la adjudicación en pública subasta mediante precio, dando preferencia en igualdad de condiciones a los postores que sean vecinos.

Por último, la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en su artículo 45, regula los aprovechamientos comunales indicando en su apartado primero, que los rendimientos de los montes cuyo aprovechamiento consuetudinariamente tenga carácter comunal serán distribuidos directamente entre los vecinos con derecho a los mismos. La distribución se hará directamente por la entidad titular.

En este mismo artículo y más acorde al caso de los aprovechamientos existentes en el municipio de Villaviciosa, establece en el apartado segundo, **que cuando no proceda la distribución individual, y previo acuerdo entre las partes implicadas, la utilidad obtenida se destinará obligatoriamente a la financiación de inversiones reales en el ámbito territorial donde tengan su residencia los vecinos con derecho al aprovechamiento. Dicha aplicación habrá de efectuarse dentro de los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente posteriores a aquel en el que hubiera tenido lugar el devengo del beneficio.** En todo caso, deberán descontarse de la utilidad a distribuir los importes que correspondan a la Consejería competente en materia forestal por anticipos reintegrables.

Por tanto, se considera que **la Ley de montes en ningún momento limita el aprovechamiento mediante precio de los frutos de las parcelas comunales, únicamente regula la distribución de los ingresos**



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 35/61

obtenidos al aprovechar los frutos de los bienes comunales.

Volviendo al artículo 75 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, **el Ayuntamiento de Villaviciosa posee un aprovechamiento de este tipo de parcelas regulado mediante ordenanza. Serían los antiguos consorcios que se realizaban sobre parcelas rasas y el aprovechamiento era compartido entre un vecino y administración a cambio de que el consorciante realizara la inversión necesaria para plantar la parcela rasa.**

Destaca que el aprovechamiento tanto del pino como del eucalipto, no es asimilable al que se podría realizar en una masa de castaño. En una masa de arbolado autóctono, tradicionalmente el aprovechamiento comunal era el frecuente dado que se utilizaban para la recogida de frutos del árbol, como pudieran ser las castañas y mediante la corta de leñas para las casas.

En los aprovechamientos de pino o eucalipto este tipo de modalidades no existen, teniendo en cuenta que ninguno de los dos árboles produce frutos de uso habitual para los vecinos. El único modo de aprovechar este tipo de masas es mediante las industrias dedicadas a ello, bien sean aserraderos para el pino o pasteras para el eucalipto.

Se junta esto con el gran volumen de maquinaria necesaria para poder desemboscar una parcela, el cual vuelve a estar concentrado en empresas dedicadas a ese fin. Este tipo de maquinaria en ningún caso está al alcance de vecinos para poder realizar un aprovechamiento comunal.

Por tanto, ninguna de estas circunstancias permite el aprovechamiento del común de los vecinos de parcelas cubiertas con estas especies arbóreas.

Para estos aprovechamientos la costumbre como estipula la ley, es la enajenación mediante precio realizada por la administración, como así se lleva haciendo en Villaviciosa desde hace más de 20 años en el MUP Cordal de Peon con el pino.

Así, en este monte comunal, del Ayuntamiento de Villaviciosa se lleva aprovechando siguiendo la modalidad de adjudicación en pública subasta mediante precio, realizando estas enajenaciones el servicio de montes del Principado de Asturias, lo que debe ser considerado a los efectos de valoración de la existencia de costumbre que establece la ley.

Se justifica la urgencia de establecer el aprovechamiento forestal de las parcelas comunales plantadas de eucalipto y pino en adjudicación en pública subasta mediante precio debido a la dilación en los expedientes de contratación para este fin. La exigencia que se ha establecido de autorización de la comunidad autónoma, retrasa los expedientes más de 6 meses como se puede comprobar en el último realizado CON/2023/15, aun sin adjudicar.

Establecer la enajenación mediante precio como costumbre del lugar no es más que dar oficialidad a lo que la administración autonómica hace anualmente dentro del Monte de Utilidad Pública que es en toda su superficie de naturaleza comunal y todos los aprovechamientos maderables se realizan desde que colaboran en la gestión, mediante precio.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 36/61

En conclusión, desde este Servicio se propone que el Pleno, acuerde **aprobar el aprovechamiento de parcelas comunales de pino y eucalipto existentes en el municipio, siguiendo la modalidad de adjudicación en pública subasta mediante precio, por ser esta la costumbre en el municipio, debiendo remitir el acuerdo a la comunidad autónoma para que con carácter general, las parcelas comunales sin consorcios existentes se puedan enajenar la madera mediante precio.**

-Sobre necesidad de aprobación de plan anual de aprovechamientos y calendario de contratación

Los retrasos citados de los expedientes, impide cualquier planificación presupuestaria, y hace difícil contemplar los ingresos maderables .

Otro factor de suma gravedad es que los problemas sanitarios existentes en las masas de pino, hace que para evitar la propagación de estas, en el momento de detectarse, la corta de las masas afectadas deba de ser lo más ágil posible, cuestión que no está siendo posible hacer por el retraso administrativo de los expedientes

A modo de ejemplo, en última comisión de seguimiento celebrada del convenio de gestión del Cordal de Peón, se acordó la actuación en las masas de pino del monte de utilidad pública afectadas por la banda marrón, eliminarlas de modo ágil para intentar así obtener rendimiento económico de las mismas, dado que esta enfermedad llega a secar la masa. Esto en esa misma comisión, se planteo dado el volumen de madera existente en el monte, realizarlo de manera conjunta entre la administración autonómica y la local. Este mismo mes, los técnicos que gestionan el monte, del ayuntamiento y del servicio de montes, han cerrado el plan anual de aprovechamientos para el año 2025, siguiendo el proyecto de ordenación aprobado para este fin.

En esta fase, se realizan las propuestas de aprovechamiento para aprobar el plan anual durante el primer trimestre de 2025 y enajenarlo en el resto de año. De mantenerse la actual situación en la forma y ritmo de tramitación, sería imposible cumplir esta programación pudiendo incluso quedar masas incluidas en el plan anual y sin empezar el proceso de licitación. Esto va directamente relacionada con la próxima redacción del presupuesto municipal, dado que de no existir en este trámite no se podrá estimar la cantidad económica de ingresos

-Sobre los problemas añadidos sanitarios y pérdida de ingresos por retrasos según precios de mercado y usurpaciones

A parte de los problemas presupuestarios, se podría llegar a un problema sanitario que si bien ya está presente en el monte, todavía permite obtener rendimiento económico de las masas afectadas, cosa que de no agilizar las enajenaciones se podría perder totalmente.

Igualmente, los precios de mercado de la madera son muy variables, de modo que siempre sería necesario que los procedimientos administrativos tuvieran la agilidad necesaria para poder aprovechar las mejores condiciones de precios de mercado, cuestión que actualmente no se está produciendo.

La agilidad en la tramitación, en todo caso, según el calendario que se apruebe deberá posibilitar al menos 4 licitaciones anuales y facilitar la usurpaciones de recursos forestales municipales por parte de particulares, así como el ingreso dentro de correspondiente ejercicio presupuestarios, evitando así el impacto negativo que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 37/61

se viene produciendo en estos años en la estabilidad presupuestaria.

-Creación de Comisión de Seguimiento

A los efectos de seguimiento y cumplimiento de las medidas acordadas se crea una Comisión de Seguimiento, que será regulada por Resolución de la Alcaldía, y que estará compuesta por Secretaria General y Vicesecretaría u otros funcionarios del área; Ingeniero forestal, e Interventora, además del concejal del área y estará presidida por el Alcalde”.

Tras lo cual, sin que se produjera debate, la Secretaria Municipal solicita de la Alcaldía-Presidencia que se concrete *la propuesta de acuerdo* que se somete a votación; a lo cual procede en los términos que luego se reflejan como parte dispositiva del acuerdo.

Asimismo, con carácter previo a la votación, la Secretaria Municipal advierte que el acuerdo, al referirse a la forma de aprovechamiento de bienes comunales, requiere mayoría absoluta y, por tanto, es preceptivo que se emita informe de Secretaría.

De conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal de Vox) y con el quorum de la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el aprovechamiento de parcelas comunales de pino y eucalipto existentes en el municipio, siguiendo la modalidad de adjudicación en pública subasta mediante precio, por ser esta la costumbre en el municipio, debiendo remitir el acuerdo a la Comunidad Autónoma para que, con carácter general, las parcelas comunales sin consorcios existentes se puedan enajenar la madera mediante precio.

Segundo.- Establecer un plan anual de aprovechamientos de dichas parcelas y calendario de contratación

Tercero.- A los efectos de seguimiento y cumplimiento de las medidas acordadas crear una Comisión de Seguimiento, que será regulada por Resolución de la Alcaldía, y que estará compuesta por Secretaria General y Vicesecretaría u otros funcionarios del área; Ingeniero forestal, e Interventora, además del concejal del área y estará presidida por el Alcalde.

11. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 1948 del 23/09/2024 a la 2351 del 22/11/2024

No habiendo solicitado los Sres. concejales la concreta lectura de ninguna de las resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas, adoptadas desde la número 1948 del 23/09/2024 a la 2351 del 22/11/2024.

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 38/61

12. Otras Comunicaciones.-

Sr. Alcalde-Presidente

Informarles, como ya se adelantaba al hilo de este asunto anterior que se acaba de aprobar, que mediante providencia de esta semana se ha iniciado el expediente administrativo para la elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento para 2025. Se han solicitado con carácter prioritario los informes necesarios para la estimación y cálculo del capítulo de ingresos a los servicios de intervención, tesorería, oficina técnica de arquitectura y ingeniería forestal. En ese sentido, contextualizo la iniciativa que se acaba de aprobar. Se solicitan a las concejalías y servicios municipales con capítulos asignados de gastos, informes y necesidades para el ejercicio presupuestario. Y se centraliza toda esta labor en la coordinación por parte de la Concejala Delegada de Hacienda, la cual podrá recabar los informes que considere necesarios.

Informarles también, ayer en concreto se publicaba en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la aprobación inicial de la modificación puntual del plan parcial del polígono industrial, parque industrial de La Rasa de Selorio, que como saben había pasado por la aprobación plenaria y ya se encuentra en el periodo de información pública. Y se han remitido también las correspondientes solicitudes de informes sectoriales necesarios para continuar el procedimiento.

Informarles de la ejecución. Como saben, estamos desarrollando los diversos proyectos de los distintos fondos de Next Generation y Transición Justa, que han sido conseguidos por el Ayuntamiento de Villaviciosa en un importe superior a los 5 millones de euros. En este caso, las convocatorias a las que nos presentamos, tanto en lo que se refiere a la línea de comercio, la ejecución de las obras en la Plaza de Abastos,

peatonalización, promoción digital y diversas actividades vinculadas a la promoción comercial. Se acaba de iniciar el desarrollo de la campaña también vinculada de promoción digital para el comercio de Villaviciosa. Se va a desarrollar también toda la implantación de la red Wi-Fi vinculada a los comercios y con ello también los MUPIs digitales, buscando esa finalidad de digitalización de todo ese apartado de promoción comercial de Villaviciosa, de acuerdo siempre con el sector, en este caso con la Asociación Representativa del Sector en Villaviciosa ACOSEVI. Dentro de los plazos que tenemos, estamos en la recta final; es decir, una manera muy ajustada para poder ejecutar en plazo las acciones previstas.

Informarles también de lo que ha sido objeto de comunicaciones y también informaciones en medios de comunicación respecto a las reclamaciones que hemos hecho al Principado de Asturias, en este caso, como responsable de la gestión cinegética y también de la gestión de los espacios naturales. En el caso de la Reserva Natural de La Ría, después de distintos escritos que habíamos solicitado la autorización de cacerías a los cotos locales para minorar la población de jabalíes, en este caso, detectando la alta incidencia de daños y sobre población en las zonas de seguridad, de Quintes y Quintueles y en las zonas también de seguridad por razones de protección ambiental de la Reserva Natural de La Ría de Villaviciosa. Es verdad que se dilató en exceso en el tiempo la respuesta por parte de la Consejería y hubo pues inicialmente un informe de reparos en la Reserva Natural para poder desarrollar estas acciones; por tanto, en octubre viendo que no se habían autorizado todavía a esas alturas del año, reiteramos por escrito tanto a la Consejería de Medio Rural, responsable de la gestión cinegética, como a la de Espacios Naturales, a la de Fomento, estas peticiones y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 39/61

finalmente pues sí se adoptaron medidas. Llegaron las dos resoluciones, por un lado la propia Consejería en el ámbito de sus competencias en la Reserva, pues realizó controles de población; pero la medida que nosotros habíamos solicitado que era la autorización a los cotos locales para ahuyentar en las zonas de seguridad y de Reserva y poder disparar y abatirlos en las zonas de coto de caza pues se produjo posteriormente mediante..., fue notificado el pasado 19 de noviembre, en el caso de la autorización para la zona de la Reserva Natural a los cotos de Carrión, Colunga-Selorio y Sariego-Villaviciosa y anteriormente para el caso de las zonas de Quintes y Quintueles. Por tanto, ahora mismo sí que ya estamos en la situación que ya se daba mucho antes de que se permita cazar a los cazadores locales ahuyentando las piezas a las zonas donde sí se puede abatir.

En relación a la cuestión que ya se ha tratado en más ocasiones y que se viene informando periódicamente en función de los avances de la solicitud para la explotación y ampliación de la cantera de Fuentes realizada por Calizas de Villaviciosa S.L. En esta semana, pasado 27 que es el día de ayer, ha llegado la autorización del proyecto de instalaciones mineras por parte del Principado de Asturias, una vez que se había aprobado ya la declaración de impacto ambiental en la tramitación correspondiente que se sigue ante el Principado de Asturias. Se trata del procedimiento normal de tramitación de este tipo de instalaciones, primero se formula la declaración de impacto ambiental, saben que el Ayuntamiento y los vecinos hemos alegado y hemos concurrido al proceso alegando en contra de esta solicitud, ahora se produce la autorización de los proyectos de instalaciones mineras y vamos a analizar los pasos necesarios que serían precisos para poder seguir oponiéndonos a esta propuesta y, en todo caso, como es lógico, el Ayuntamiento siempre tiene la competencia urbanística que es donde puede actuar de manera más directa para permitir o

exigir, en este caso, el cumplimiento de las normas y la exigencia de la legislación vigente. Cabría también la posibilidad de recurso en contencioso-administrativo en el caso de que existiera motivo, si estuviera el interés legítimo y estamos en contacto, además, con la Asociación de Vecinos de Fuentes con la que hemos estado desde el inicio en contacto para que analicen esta resolución desde el punto de vista de sus intereses y que podamos, en la medida de lo posible, colaborar también desde el punto de vista del interés general del municipio en el proceso que todavía va a producirse. Como saben, esta cantera tiene mucha historia, es decir, en los años 2009-2008, se autorizó esta cantera, también hubo un proyecto de ampliación de otra empresa que fue muy polémico y que incluso generó movilizaciones sociales y demás; fue autorizada bajo los mandatos del Partido Popular anteriormente y desde entonces mantiene la licencia que le permite la actividad y ahora han planteado una modificación de la explotación hacia otro frente que es el que, ahora mismo, está en tramitación y veremos si finalmente puede ser autorizada.

Informarles también respecto a la cuestión de los parques de baterías y almacenamiento eléctrico que ya ha sido objeto, como saben, de debate en este Pleno y hemos sido en este caso Villaviciosa pioneros en cuanto a las medidas para hacer frente a estas instalaciones, en el caso, como saben, de Villaviciosa todos los proyectos que se han planteado hasta ahora estaban cercanos a viviendas, en un núcleo rural y, por tanto, desde el inicio hemos considerado que eran incompatibles con la lógica y con la normativa. No obstante, afortunadamente el Principado de Asturias ha dictado ya normas, está en el proceso también de la formalización de una normativa que entrará en vigor próximamente que impediría, lo sabemos porque tenemos ya acceso a los borradores, todos los proyectos que se han planteado para Villaviciosa; pero, como saben, también este Ayuntamiento ha sido de los que además ha tomado medidas en su ámbito de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 40/61

competencias con el acuerdo de suspensión de licencias que adoptamos, propuesta de esta Alcaldía, y que imposibilita que al día de hoy se pueda dar cualquier tipo de licencia en el municipio. También como saben en el compromiso del acuerdo que adoptamos está la inclusión de una regulación específica que ya ha sido además analizada y trasladada al equipo redactor del plan general para que a futuro el plan general de Villaviciosa también imposibilite que casos como los que están encima de la mesa puedan tener una viabilidad. En este sentido nos ha enviado un correo electrónico para mantener una reunión el promotor; en este caso del único proyecto al que no ha habido todavía renuncia, que es el que está en la parroquia de Fuentes precisamente cerca del cementerio; le hemos contestado educadamente respecto a enviarle el acuerdo, nuestra posición e indicándole que no consideramos necesario mantener una reunión dado que cualquier reunión no implicaría ningún cambio de postura a lo que ya está expresado en el Pleno municipal y por tanto, finalmente, no se ha producido esa reunión que habían solicitado.

Informarles también que hemos culminado el proceso para la aprobación del que es el primer plan de lucha contra incendios en Villaviciosa, forestales. Vamos a ser el segundo municipio de Asturias después de Ibias que apruebe este instrumento que está en la legislación forestal y que ha llevado un tiempo de elaboración técnica y también de informes sectoriales por parte del Principado de Asturias y demás. Ya ha sido informado favorablemente por el Principado de Asturias, tanto por el 112 como por la Dirección General de Gestión Forestal y próximamente, en el próximo año, tenemos intención de hacer una jornada técnica en la que se exponga este documento, que es complejo, para que sea conocido por todos los operadores. No sólo del sector forestal sino del sector agrario y en general por la ciudadanía; dado que como saben a raíz de los sucesos que se han venido produciendo desgraciadamente con mayor intensidad de incendios forestales, Villaviciosa

tiene un alto riesgo en esta materia y por tanto el instrumento básico ya lo vamos a tener encima de la mesa y era una prioridad que finalmente hemos podido sacar adelante. Y en este sentido también tenemos ahora mismo en marcha dos procedimientos de licitación que ya se han propuesto la adjudicación de aprovechamientos forestales de los que hemos estado hablando y en ese sentido también aclarar - por una de las preguntas que ha formulado por escrito el Partido Popular- respecto a la cuestión de que si en los pliegos o que si el Ayuntamiento se niega a facilitar planos. No sé de dónde proviene tal afirmación, supongo que se refiere a alguna queja de alguna empresa que no haya sido adjudicataria o que haya tenido algún tipo de incidencia en el procedimiento, pero todas las licitaciones llevan los correspondientes planos, como es lógico, para poder identificar el ámbito correspondiente de lo que se licita.

En lo que se refiere a lo que vengo informando periódicamente cada paso o novedad que se produce, respecto a la tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística. Como saben se informó en su momento de la entrega, por parte del equipo redactor, de las propuestas. También conocen que poco después se produjo el cambio en la jefatura de la Oficina Técnica Municipal de Arquitectura. El Arquitecto que había estado trabajando con el equipo redactor por la parte municipal para todo el proceso de la aprobación inicial, pues sacó plaza en otro municipio y se trasladó y se ha incorporado en este caso un nuevo arquitecto jefe que ha tenido que ponerse al día y desde cero con ese proceso; lo que ha provocado lógicamente una minoración del ritmo de trabajo y respecto a los plazos que teníamos previstos. Actualmente tiene muy avanzado el análisis, por lo que me ha trasladado en el día de ayer en una reunión sobre esta cuestión el análisis del documento. Y es verdad que está pendiente de que se le conteste por parte del equipo redactor algunas de las cuestiones que se les envió con fecha 18 de noviembre en la que el Arquitecto municipal,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520MOC11505015CE

Pág. 41/61

David Meana les remite la normativa y las fichas urbanísticas con anotaciones que incluyen, leo textual “aspectos que sería interesante considerar para facilitar una mejora de la aplicación del plan una vez que entre en vigor y se adjunta también una carpeta con documentos a los que hago referencia en las notas y que pueden servir como ejemplo para incluir algunas determinaciones en la normativa. Otros de los documentos que adjunto son expedientes que están en trámite y deberían asumirse en el plan general de donación”. Y cita en concreto, por ejemplo, la modificación del estudio de detalle en la parcela de la Barquerina instado por Alimerka o el plan especial de implantación de la clínica equina en Grases. Es decir que, como se ha prolongado el tiempo y hemos ido avanzando en distintos aspectos urbanísticos que van a estar incorporados, pues es necesario que ese documento se actualice y se incluya por poner estos dos ejemplos que señala el Arquitecto municipal. Ese es el estado exacto en el que se encuentra la tramitación del plan general de ordenación urbanística.

Informarles también, en este caso, pues de la solicitud que se ha trasladado al Principado de Asturias en este caso a la Consejería de Fomento, Dirección General de Custodia del Territorio y al Director de la Reserva, para que se proceda a la convocatoria del foro de participación de la Ría de Villaviciosa, luego justificamos esta solicitud formal que está amparada en la resolución que regula el funcionamiento del foro de participación de la Ría de 20 de mayo de 2004. En primer lugar porque hace más de dos años que no se ha producido reunión, cuando en el régimen de funcionamiento se establece que se tenga al menos una reunión anual. Es verdad que nunca se ha cumplido desde la puesta en marcha hace muchos años de este órgano de participación, pero consideramos que en este caso existen suficientes elementos de necesario debate y de análisis y de dar cuenta en ese foro como para que se pueda seguir manteniendo sin celebrarlo.

Por eso pedimos esa convocatoria a la mayor brevedad que sea posible y proponemos la inclusión en el orden del día de distintos asuntos de los que doy cuenta y que son del interés municipal y del que ya hemos hablado en distintas ocasiones; considerando además que el IGI, el Instrumento de Gestión Integral de la Reserva de la Ría tenía vigencia hasta el año 2014 y que desde entonces está en prórroga y considerando además que el propio IGI establece una serie de supuestos en los que la revisión de este instrumento de gestión se considera obligatorio: cambio de circunstancias, circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico, económico o ecológico que hicieran aconsejables realizar cambios sustanciales en la zonificación normativa, detección por medio de seguimiento de cualquier circunstancia que a juicio de la Consejería con competencias en la red Natura 2000 haga deseable la modificación del IGI, cualquier otra circunstancia extraordinaria no prevista que suponga la inoperancia de hecho de este instrumento de gestión integrado. Nos parece que todas esas causas de revisión obligada se dan en este caso y como ejemplos ponemos: la necesidad de tratar la autorización y concesión de la ocupación de terrenos de dominio público marítimo terrestre para cultivos marinos en la Ría, que han sido autorizados por parte de la Demarcación de Costas y frente al que el Ayuntamiento se pronunció y se opuso. Y vamos a seguir oponiéndonos al mismo y lo pondremos de manifiesto cuando se convoque este foro, pero lo haremos también en el caso de que se produzca la resolución de la autorización de esta iniciativa, si es necesario, en vía judicial como ya hemos anunciado. Planteamos que se exponga la información sobre el estado general del estuario según los distintos estudios y análisis que se han realizado desde la última reunión del foro. Proponemos que se analice el estado de todos los proyectos de intervención en ejecución o planificados, como son todos los relativos a los saneamientos del ámbito de la Ría, las obras del plan de recuperación o la senda de la Ría al



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 42/61

Puntal cuyo proyecto está en tramitación. En concreto, en lo que se refiere al plan de intervención hemos estado reclamando por escrito y en distintas iniciativas distintas cuestiones relativas a las obras que se han desarrollado en el porreo de Villaverde Sebrayu. Hemos emitido distintos escritos donde hemos mantenido distintas reuniones además con los responsables de la Consejería para que se corrijan algunos de los defectos que hemos detectado y que hemos puesto en manifiesto, como son algunas filtraciones y otras necesidades de actuación en otro ámbito y también todas las cuestiones relativas a compensaciones por los perjuicios y daños que se hayan producido en ese ámbito de la actuación a través de TRAGSA, en el plan de intervención en los porreos. Todo ello será objeto por tanto de análisis y de compartir la problemática con todos los colectivos representados en el foro de participación. También proponemos que se incluya el tratamiento de las propuestas ciudadanas que se han presentado y debatido durante todos estos dos años en los que no ha habido convocatoria del foro, la recogida de firmas las propuestas que ha trasladado Cubera, etc. y finalmente como ya se indicaba al inicio, la necesidad de un nuevo instrumento de gestión y que se presente un calendario para la actualización de este instrumento de gestión a la nueva realidad y para hacer frente a los nuevos problemas y realidades que tiene planteado en ese caso la Ría de Villaviciosa que básicamente todos conocemos, todo relativo a la gravedad del incremento del nivel del mar; el influjo del cambio climático y de los cambios morfológicos y demás derivados del abandono de terrenos, como esto del ecosistema de porreos, etc.

Informarles también respecto a la situación de las obras y del edificio del Calieru. Se dictó providencia por parte de la Alcaldía, próximo ya a recibir la notificación de firmeza de la resolución judicial que recayó, para que se informara del criterio jurídico de Secretaría

respecto a la propuesta que nos hizo la representación letrada y para los trámites necesarios en relación a la situación contractual actual así como demás trámites que entienda procedentes. He visto que ya ha sido emitido el informe por parte de la Secretaría General. Se pedía también que se formalizara la nueva dirección técnica de las obras de sustitución del anterior Arquitecto municipal que, como antes indicaba, ha cesado en sus funciones por traslado a otro municipio, para que el actual Arquitecto jefe asuma la dirección de las obras. Que se soliciten y ya se han tramitado las prórrogas de autorización de ocupación necesarias, tanto en lo que se refiere al plazo para la ejecución de las obras dado que se trata de una concesión de Costas del edificio, como el traslado provisional de instalaciones al Puntal. Y con todo ello, se indica que se cite a la empresa para la comparecencia en la obra para el análisis conjunto con el técnico municipal, para que se den las instrucciones precisas respecto a las órdenes de ejecución que sea necesario realizar, tanto en la obra que falte por ejecutar como las deficiencias que han sido puestas de manifiesto y, en caso de que se incumpliera, proceder a las medidas que establece la ley que es la resolución del contrato correspondiente en este caso y la terminación de las obras por las vías que permite el ordenamiento jurídico.

En lo que se refiere a más cuestiones, sobre todo lo relativo a obras y actuaciones. Antes indicaba las de Plaza de Abastos, el entorno de las calles. Acaban de iniciarse las obras de la carretera de Priesca que eran la VV-15, que era una de las actuaciones que se incluyeron en los presupuestos del Principado de Asturias para este año y que, con carácter plurianual, tiene partida en este presupuesto y en el siguiente. Después de la adjudicación en el mes de abril se produjo un retraso hasta lograr la disponibilidad de los terrenos, en concreto por los que era necesario disponer propiedades del arzobispado en el entorno de la iglesia prerrománica, para precisamente permitir una variante que está



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 43/61

incluida en los planes de intervención del románico y para salvar esa joya que es patrimonio de la humanidad y que tenemos la fortuna de tener en Villaviciosa; que se va a producir una variante alejando el tráfico y evitando por tanto los daños que, en algún momento, ya tuvo la iglesia debido al tráfico rodado y al tráfico intenso. Por otro lado una mejora sustancial de esta carretera que lo necesita y que en su momento en 2010 se había hecho una intervención poco afortunada que empeoró incluso la funcionalidad y los vecinos de Priesca, la asociación de vecinos, desde entonces venían reclamando esta mejora y nosotros desde luego, desde que tuvimos la responsabilidad del gobierno, lo trasladamos al Principado de Asturias con insistencia y finalmente el año pasado se incluyó en los presupuestos que, como saben, fueron aprobados en la Junta General, gracias a los grupos que votaron a favor de esos presupuestos para estas actuaciones y otras en Villaviciosa.

Lo mismo estamos reclamando para la carretera AS-330 como saben, que también tiene consignación presupuestaria y lo va a tener en los próximos presupuestos porque se ha tratado de una actuación en este caso mucho mayor, un alcance sustancialmente mayor respecto a importe y va a necesitar varios años de ejercicios presupuestarios plurianuales para poder acometerla. Y también la reclamación que venimos haciendo y, en este caso también por objetivamente, de deterioro de la carretera AS-333 que da servicio básicamente a la parroquia de Valdebarcena en nuestro concejo.

Igualmente se han adjudicado las obras de mejora del abastecimiento a la parroquia de San Justo, en este caso con cargo a la financiación que hemos conseguido del Consorcio de Aguas Principales de Asturias, de la Dirección General del Agua y con la cofinanciación del presupuesto municipal que aprobamos para este año y por tanto, con un plazo de ejecución de cuatro meses y un presupuesto de más de 180.000 euros, los

vecinos de San Justo, especialmente en los barrios donde se vienen produciendo problemas recurrentes de abastecimiento, especialmente en verano, pues van a haber mejorada también este servicio que, como saben en Villaviciosa, lo hemos recordado muchas veces, el abastecimiento de agua desgraciadamente no está ni garantizado ni alcanza a la cobertura razonable para lo que es un municipio de nuestras características y en pleno siglo XXI como es este ejemplo.

Están en ejecución también distintas actuaciones del plan de turismo, del plan de sostenibilidad turística que, como saben, hemos solicitado a través de la Mancomunidad Comarca de la Sidra y que en lo que va desde el inicio hasta ahora estamos en un nivel de ejecución de más de un millón de euros de las actuaciones que están previstas y que ustedes conocen, que en el caso de Villaviciosa alcanzarán los 3,5 millones de euros. Se ha ejecutado ya el área de aparcamiento y descanso de servicios de autocaravanas. Se está ejecutando el plan de movilidad con distintas actuaciones en el núcleo de Tazones. Está en ejecución actualmente la mejora y reforma del centro de visitantes de la Oficina de Información Turística con la implantación del concepto de Eco Smart Office, con una modernización, con una digitalización, con una mejora de la ordenación los espacios que va a corregir los errores que se produjeron en su momento en la distribución y en la organización de los servicios en la Casa de los Hevia. Se ha ejecutado como saben, con gran éxito, en este caso, la nueva exposición dedicada a Carlos V en la Casa de los Hevia. Se ha ejecutado también la mejora de la iluminación de recursos turísticos en el casco urbano de Villaviciosa, que está finalizado. También se ha ejecutado el proyecto singular de la Applescape Park en la Barquerina con ejecución plena y también con buena respuesta, en este caso, tanto de vecinos como de visitantes. Está en ejecución el proyecto Smart Plaza también de la Manzanera y Puebla de Maliayo que, como



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 44/61

saben, está intentando corregir en algunos aspectos, el desaguisado que se cometió por el anterior gobierno del Partido Popular en esa plaza, que afectó desgraciadamente a la plaza, al teatro, a la estatua y se ha retirado ya el ascensor que suponía un atentado a la estética de la plaza y de los monumentos que allí están y se va a colocar próximamente la pantalla digital que va a sustituir a la antigua cartelera, la tradicional cartelera del Teatro Riera que, como ejemplo de modernización y de digitalización, en este caso de la promoción de la cultura y también del turismo va a ser un elemento singular de aportación y de interpretación del casco histórico, como lo va a ser la reproducción de la maqueta que se va a instalar allí, que va a reproducir lo que era la Villa entre los siglos XIII y XVIII para que el visitante, los vecinos en general, tengan una constancia gráfica de lo que luego se pueda recorrer por las calles de nuestro casco histórico que, como saben, es uno de los elementos más visitados y uno de los más singulares de nuestra villa.

Otro proyecto que conllevará la aportación de importantes recursos como saben es el que va destinado a poder instalar en Villaviciosa una nueva sede para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sidra de Asturias. También un espacio expositivo del Museo de la Manzana y de la Cultura Sidrera, en el que estamos trabajando con la comarca, en este caso a través de las comisiones de seguimiento para poder desarrollarlo y para poder llevarlo a buen término dentro de los plazos que están establecidos que nos llevan hasta el año 2026.

Antes aludía al hilo de la moción del Grupo Socialista, en este caso sobre la conmemoración del Día de la Violencia de Género y tengo que dar cuenta de la sentencia, en este caso recaída del juzgado correspondiente de 14 de octubre de 2024 que resuelve la demanda, en este caso, presentada por la señora concejala de Vox, doña Marta, desestimando el recurso declarando su inadmisibilidad, Doña Marta Sanz Alejo contra

la reclamación que presentó, que había sido contra la desestimación por silencio administrativo de la petición que había realizado al Ayuntamiento de Villaviciosa con fecha 2 de febrero de 2024, que como saben significaba la exigencia de retirada de los indicadores en asturiano que están colocados en este Ayuntamiento desde el año 2008, que se habían instalado como se acreditó judicialmente en virtud de un programa de financiación de la Consejería de Cultura de entonces, que se desarrolló en muchísimos ayuntamientos de Asturias. En este caso además era la circunstancia de que el gobierno municipal que lo solicitó y que lo instaló era mayoritario del Partido Popular y que además se hacía en virtud de una ordenanza del Asturiano que había sido aprobado por consenso. Consenso que ya habíamos hablado de ello de manera ejemplar, que se había dado entre todos los partidos políticos de la aprobación de una ordenanza de uso del Asturiano y que permitía la señalización expresamente en Asturiano de dependencias municipales como se permite, como ustedes todos saben, basta salir a las carreteras y a los caminos de Asturias para saber que la toponimia por ejemplo tradicional, se refleja exclusivamente en Asturiano y eso no supone ninguna quiebra de los derechos constitucionales ni de la constitución española tal y como se afirmaba, como se ha visto ahora y lo ha determinado un tribunal, de manera injusta por parte de la portavoz de Vox que llegó a decir, en un alarde de osadía en medios de comunicación, que la gente se perdía o que se podía perder en dependencias municipales porque pusiera pisu primeru, pisu segundu o porque pusiera rexistru. Al margen de las consideraciones casi de broma que pueda tener esta cuestión, la cuestión no es broma porque estamos hablando de atacar derechos, de atacar derechos gratuitamente que eran pacíficos que, desde que se aprobó la ordenanza del asturiano en Villaviciosa por consenso gobernando el Partido Popular, nunca se había producido ningún tipo de problema en esta materia. Que desde que se instalaron estos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 45/61

carteles, en Villaviciosa nunca nadie había dicho semejante cuestión y que haya tenido que llegar la sembradora de discordia, como lo he dicho antes, a esta corporación para llevarnos, ya no es denunciar a la Guardia Civil porque es lo que injustamente se acusa como algo ilegal, que no lo es, y si no le animo a que vaya a los tribunales y nos vemos de nuevo en los tribunales, aunque me gustaría que lo pagase de su bolsillo, porque claro, esta defensa jurídica que hemos tenido que hacer, aunque haya sido exitosa, ha costado dinero a los vecinos de Villaviciosa. Espero que lo que le haya costado a usted los abogados, no lo cargue a dinero público y que se lo pague con las cuotas de sus afiliados. Ya que ha causado el daño económico de los costes de defensa jurídica a este Ayuntamiento, y a lo mejor quiere seguir todavía recurriendo, espero que el coste de sus abogados, no se pague con dinero público por vía indirecta. Y si algún día lo puede acreditar, se lo agradecería.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox
¿Puedo contestar por alusiones?*

Sr. Alcalde-Presidente

No, luego tendrá usted... Cuando termine yo, podrá pedir la palabra por alusiones si quiere. Cuando yo termino, luego hay intervenciones. Entonces, no me interrumpa. Es muy fácil.

Por tanto, espero y reitero que usted, este batacazo judicial le sirva para reflexionar. Y por eso le decía yo que vaya y retire la denuncia de la Guardia Civil contra la bandera LGTBI que usted presentó; porque si sigue su curso, pues tendremos que vernos en los tribunales. Y tendremos que nombrar abogados y nuevamente habrá que gastar dinero de todos los vecinos para defenderse de usted y de sus manías, si me lo permite. Oiga, si tiene usted un problema con el asturiano, no lo pague con nosotros. Puede ir a clases al Ateneo, que son gratuitas, y yo creo

que puede descubrir usted la riqueza del asturiano. Es decir, yo creo que es una reacción mejor esa de reconciliarse con la cultura asturiana por esas vías que buscar este enfrentamiento. Y volvemos a lo mismo. En estas cosas, de principios, los silencios son clamorosos. Y vuelvo a decir aquí, porque esto volverá al Pleno, que el silencio que ha mantenido en esta materia el Partido Popular, siendo responsable en aquel momento de la gestión de la instalación de la cartelería y siendo el partido que gobernaba cuando se aprobó el reglamento de uso del asturiano en esta corporación, no tiene nombre y no tiene explicación; salvo que sí la tenga y lo comprobaremos en los próximos meses.

Informo también, como saben, y es ya público, la publicación de la licitación de las obras de la reforma integral de la piscina municipal de Villaviciosa, uno de los mayores contratos de obra municipal que se sacan adelante, 2,9 millones de euros más el IVA, después de ese largo proceso que desgraciadamente ha tenido que superar tantos obstáculos, como saben, el primero la ilegalidad urbanística y su acomodación, como se ha hecho actualmente a través de la modificación a la legalidad vigente, para que fuera posible abordar esta reforma. La consecución de los fondos necesarios de cofinanciación; es verdad que sigue siendo necesario un esfuerzo muy importante de cofinanciación municipal, pero se han conseguido 1,7 millones de euros que de otro modo no era posible haber afrontado esta licitación. Y también se ha licitado, lógicamente, la dirección de obra correspondiente para su conclusión. A principios del mes de diciembre se iniciará la celebración de las mesas correspondientes, que tienen unas fechas ya marcadas, para analizar las propuestas que realicen las distintas empresas que concurran al proceso.

Y miren, como el Partido Popular ha hecho manifestaciones públicas al respecto, intentando



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 46/61

justificar por qué votaron en contra, junto con Vox, en la comisión informativa del expediente, pues para constancia pública y que sea conocida por todos los ciudadanos, que nos puedan escuchar o lo que sea, yo les digo que por mucho que se esfuercen para justificar que han votado en contra, la credibilidad la tienen por los suelos. Y les diré por qué. Porque, primero, antes de esto, hubo acuerdos en este Pleno que se trataba de pagar a los trabajadores, a la empresa que viene desarrollando las labores de servicio de piscina en Villaviciosa, y ustedes votaron en contra; pero no solamente votaron en contra, sino que amenazaron además directamente con los tribunales. Esa es la forma de estar a favor de la piscina y del servicio de piscina y de los trabajadores. Ustedes quieren hacer creer a la gente que haciendo eso se apoya, se da solución a un problema creado por ustedes. Y ahora, de segundo triple salto mortal, quieren hacer creer a la gente que ustedes ayudan y están a favor votando en contra. Es decir, pongámonos en que no hubiera mayoría suficiente en esa comisión; con el voto en contra de Vox y PP, no se habría licitado la piscina. Pero es que, además, era necesaria aprobarlo en aquel momento por razones de plazos. Eso se va a ver y se va a saber. Por tanto, que tengan que salir a los medios para intentar engañar a la gente, justificarse de que apoyan la reforma de la piscina votando en contra, hombre, yo tendría un poco de respeto para la gente, porque yo creo que la gente no puede entender semejante cosa. O sea, ¿cómo que están a favor si están haciendo todo lo posible para que no salga? Y luego, miren, cuando dicen que los informes técnicos indicaban que la obra no podía sacarse a licitación, tampoco es cierto. En ese expediente había un montón de informes técnicos, todos favorables. Solo el jurídico, que es preceptivo, no vinculante, hacía una advertencia respecto a esa cuestión. Cuestión que estaba salvada, porque si usted no quiere seguir engañando a la gente, la propuesta de acuerdo decía, las obras no se iniciarán hasta que se complete la modificación en trámite. Y, por cierto, segunda mentira. Dice

usted que la CUOTA, no, mire, ya lleva dos legislaturas, es decir, sepa diferenciar los organismos. La CUOTA ya había aprobado esto, ya se los expliqué. O sea, no vuelva a mentir públicamente en los medios de comunicación. La CUOTA no, la CUOTA ya había aprobado el proyecto de la piscina. Faltaba el acuerdo del Consejo de Gobierno, que se produjo en la semana siguiente. Por tanto, no mienta, no siga mintiendo públicamente, y si me lo permite, no, no mienta. Aquí está, CUOTA, mire, mire; es mentira. Ya le he explicado. La CUOTA, la CUOTA, la CUOTA, entrecomillado, de usted. Por tanto, le ruego que no mienta, y que encima no intente que la gente tenga que comulgar con ruedas de molino. Usted está aquí para causar el mayor daño posible. Y una forma de causar el mayor daño posible, era, por ejemplo, que la piscina siguiera la situación en la que está, y que tuviera que cerrar. Pero gracias, gracias a los que han trabajado para que eso no sea posible, y con el voto en contra de Vox y de usted, pues no se van a salir con la suya.

Informo también, ...

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

¿Las alusiones cuando son?

Sr. Alcalde-Presidente

Cuando termine de los informes. Estamos en..., señora, no mire, no me interrumpa, no me interrumpa. Estoy en el punto de informes. Cuando termine de informar, ustedes pedirán la palabra, por alusiones o por lo que quieran, conforme al reglamento. Por tanto, no me vuelva a interrumpir. Ya es la cuarta intervención que hace en este Pleno. Por tanto, no me vuelva a interrumpir; se lo digo, se lo advierto.

El siguiente asunto del que tengo que informar es, como saben, se han ejecutado dentro del plan, del programa que tenemos también, los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 47/61

presupuestos municipales de limpieza de cauces, la limpieza del cauce del río Linares, con cargo a la partida específica del presupuesto municipal, que desde el año 2016 hemos incluido en los presupuestos y vamos a seguir haciendo siempre que podamos tener los recursos necesarios y que se puedan aprobar los presupuestos del Ayuntamiento de Villaviciosa.

También acabamos de ejecutar lo que es la primera instalación solar fotovoltaica en edificios municipales, en este caso en el Colegio Maliayo, con la ejecución de una instalación con una empresa local de paneles solares que van a facilitar, lógicamente, la sostenibilidad del edificio y también la sostenibilidad del gasto corriente en este caso, dado que, lógicamente, se trata de unos edificios de mayor gasto como otros y estamos viendo, de cara a los próximos ejercicios, el ir haciendo actuaciones de esta naturaleza en los distintos edificios municipales que presentan un mayor grado de gasto corriente en esta materia.

Informarles también de las reuniones que hemos mantenido con la Consejera de Transición Energética y con la Directora General del Agua para seguir el estado de los proyectos de saneamientos, en este caso de Quintes y Quintueles. La semana pasada pude reunirme con la Consejera y con la Directora General del Agua para actualizar esta información y también lo relativo a las conexiones que tienen que hacer en la zona de la margen derecha de parroquias de Tornón, Carda y Selorio. Analizamos el estado de cada uno de los proyectos y también pude trasladar la petición que habían hecho asociaciones, en este caso de Quintueles y también la plataforma que se ha creado en Quintes, de reunirse directamente con la Directora General. La de Quintes se produjo también esta semana y en los próximos días, también la asociación de Quintueles ha mostrado interés en poder mantener una reunión donde, además de la información que ya les he trasladado respecto al estado de la tramitación

del convenio que es necesario firmar con Acuaes para la ejecución de estas obras, que serán ejecutadas con financiación que adelantará el Estado dentro del plan de saneamiento, pero que son de la competencia del Principado de Asturias.

Informarles también que están en marcha las obras avanzadas de la instalación de tres aseos públicos en el casco urbano de Villaviciosa, dos en la zona del Pelambre y uno aquí en el Parque de la Ballina; que saben que era una demanda ciudadana, una necesidad para poder ofrecer este servicio, especialmente para personas mayores, para personas que son adaptados, para personas con discapacidad, para niños y niñas y que están vinculadas también a las zonas principalmente de mayor uso público, parques infantiles, etc. Se financian, por un lado, con distintos programas de financiación, que hemos conseguido financiación para ellos, y también con la aportación correspondiente municipal.

Hoy se acaba de publicar en el BOPA la convocatoria, que también se había incluido por primera vez en los presupuestos del Principado de Asturias, para financiar taxis accesibles en el municipio. Con la publicación se abre la convocatoria y podrán concurrir aquellos que actualmente prestan el servicio que se había recuperado, como saben, después de distintas circunstancias y que es una necesidad cada vez más importante y que por primera vez el Ayuntamiento de Villaviciosa adopta esta medida, tal y como habíamos expresado, para apoyar al sector del taxi, en este caso el que desarrolla este servicio tan fundamental para personas mayores y con movilidad reducida.

Informando también de actividades que se están desarrollando, como saben hemos puesto en marcha de nuevo el programa de conciliación familiar y laboral para las vacaciones de Navidad. Complementará las actividades que se van a desarrollar durante todas las Navidades, Salón de Navidad, Ruta de los Belenes, que se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 48/61

presentará ya este próximo viernes, también el programa de iluminación y de alumbrado de Navidad, que ya estamos desarrollando y que al final pretende, como saben, que Villaviciosa, como se viene produciendo en los últimos años, desde que tenemos la responsabilidad de gobierno, es un destino destacado dentro del panorama asturiano, un destino de Navidad y que cada vez, como bien se viene produciendo en estos años, cada vez más gente elija las fechas de Navidad para visitar y comprar en Villaviciosa.

Vamos a desarrollar también en este mes de diciembre la primera gala del deporte de base e inclusivo, saben que este año nos comprometimos a recuperar la gala del deporte, se hizo también para promocionar y, en este caso, reconocer específicamente el deporte base e inclusivo. Habíamos anunciado que se realizaría esta iniciativa y ya tiene fecha para el próximo 13 de diciembre y está en proceso de convocatoria en marcha.

Mantendremos también el programa de actividades de ocio y cultural y para la juventud durante toda la Navidad, saben que ya hemos celebrado el otro día y quiero también expresar satisfacción por el proyecto que se ha desarrollado en colaboración con la banda de música de Villaviciosa y la Coral Capilla de la Torre, una noche de banda y zarzuela, en este caso con carácter solidario también, con Cáritas, y que ha permitido desarrollar por primera vez un proyecto como es este de zarzuela, que ha sido un éxito y que hemos apoyado desde el programa de financiación de cultura del presupuesto municipal y, visto el buen resultado, vamos a seguir incrementando el apoyo para que se puedan seguir desarrollando actividades de este nivel que además implican a la sociedad civil y que implican a distintos colectivos, en este caso de Villaviciosa, tanto cultural como solidario.

Y antes hablaba de las campañas, digamos, de mentiras del Partido Popular que ya

desgraciadamente se han hecho demasiado habituales en este mandato, siguiendo un poco desgraciadamente la tónica general que está sucediendo en el mundo, de contaminar, digamos, bombardear con información, la mayoría de las veces falsa, para que luego los ciudadanos acaben en la confusión general y no sepan distinguir la verdad de la mentira. Como el portavoz del Partido Popular es especialista en esto y es a lo que se dedica básicamente, ya digo que mientras unos nos dedicamos... No, no me interrumpa, no me interrumpa, le he llamado el orden en la anterior.

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular
No me falte al respeto.*

Sr. Alcalde-Presidente

No, no, no, usted, usted, usted vamos a ver a lo que se dedica que se lo voy a enseñar aquí. Entonces, le insisto, le insisto, le insisto en que no me interrumpa y me deje continuar. Cuando yo termine, tanto su compañera de oposición de Vox, que ya ha anunciado que hablará, y usted; que no me interrumpa, que estoy en el uso de la palabra, estoy en el uso de la palabra. Las comunicaciones las decide el Alcalde, las decide el Alcalde.

Entonces, entonces, mire, no me interrumpa que estoy en el uso de la palabra. Y no lo hagan a la vez, porque parece que se ponen de acuerdo hasta para interrumpir al Señor Alcalde. Sí, sí, pueden venir de la mano si quieren hacerlo o juntarse ya. Mira, hay un local aquí, pueden ocupar el primer lugar para estar más cerca.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox
No necesito, no necesito.*



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 49/61

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, como hablamos de cosas importantes y de mentiras, pues yo no tengo tiempo, como el señor portavoz del Partido Popular, para dedicarme a desmentirle cada vez, cada vez, cada vez que vomita mentiras. Pero sí lo voy a hacer en este Pleno para que quede en evidencia cómo se mantienen las mentiras. Usted sabe que como mintió públicamente y no lo corrigió y le di la oportunidad en una ocasión, desde esa; desde esa, desde esa, mire, mire, mire.

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular
Pedí, disculpas, pedí disculpas.*

Sr. Alcalde-Presidente

Usted, usted, usted reiteró la mentira en una publicación.

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular
No, no, no, no.*

Sr. Alcalde-Presidente

Usted no ha..., usted no se ha disculpado y ahora va a tener que disculparse porque también mintió aquí. Y vamos a intentar, voy a invitarle a que se disculpe. Mire, mire, bajo estas publicaciones tan llamativas, ¿no? ¿Por qué mienten continuamente? La mala gestión del PSOE y tal. Se dan datos, se dan datos, se dan datos, se dan datos.

Mire, ¿va a seguir interrumpiéndome mientras hablo?

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular
Pues sí, igual sí.*

Sr. Alcalde-Presidente

No, no, mire, le llamo al orden, le llamo al orden y no le voy a tolerar, no le voy a tolerar. Usted no quiere que cuente esto porque probablemente sabe, sabe, sabe que es mentira, sabe que es mentira. Mire, mire, cuando usted habla de un mes, por ejemplo, que en un mes hicimos uno, dos, tres y cuatro Plenos y traslada a los ciudadanos la idea de que aquí este gobierno hace Plenos, hace Plenos por hacerlos y por cobrar.

Eso es lo que está diciendo, ¿no? Mire, el primer pleno el 24 de octubre, el primer pleno el 24 de octubre, el 8, el 28 de noviembre. Un Pleno, un mes, un mes, un mes. Se dan cuenta de la manipulación.

Uno de ellos, uno de ellos, uno de ellos, uno de ellos es Pleno ordinario, uno de ellos es Pleno ordinario. Y lo cuenta, es decir, como si fuera voluntad de este Alcalde hacerlo, ¿no?, el pleno ordinario. Pues lo mete aquí en la cuenta.

Pero sigamos. Dice que es gasto innecesario. Dice que teníamos la comunicación desde el 11 de octubre y demás para hacer el Pleno que se hizo para poder instalar aquí la oficina del DNI y demás y que más o menos lo calculamos, lo hicimos para hacer un Pleno extraordinario y cobrarlo. Básicamente es lo que quiere decir a los vecinos. Miren, voy a dar lectura al escrito, pedido aclaración al inspector jefe, don Diego Rubio Hernández San Pelayo, sobre esta cuestión. Contándole lo que nos había pasado, que no ha dado crédito. Porque él fue el interlocutor que nos dijo, ante la oportunidad que había de que Villaviciosa pudiese entrar este año en este programa, y teníamos que tener el acuerdo del Pleno antes del 15 de noviembre y todo, y nos ayudó para que esto fuera posible. Y cuando le conté lo que nos había pasado, no daba crédito. Y me ha remitido este escrito que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 50/61

voy a dar lectura para que cada uno sepa dónde está y para que la gente sepa de qué se es capaz. Es decir, cuando estamos hablando de tener un servicio que va a mejorar las prestaciones a los vecinos en general, ¿hace falta montar este lío por un Pleno ordinario? ¿Votar en contra de que se incluya para luego votar a favor en un retorcimiento de engaño? Es decir, ¿se vota en contra de que se incluya y luego se vota a favor para disimular y decirle a la gente? No, no, no, no votamos en contra. Mire, voy a leer lo que dice el inspector respecto a cómo fue el proceso. A través del presente escrito desde el correo electrónico oficial de la Unidad de Documentación de Españoles y Extranjeros en Dependencias Físicas de la Delegación del Gobierno. Primero, dentro de las instrucciones recibidas de la División de Documentación, se requería aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa. Cuestión que estuvo además en debate, porque formalmente por competencias, y así nos lo informó la Secretaria, no es necesario acuerdo de Pleno, pero es verdad que el Ministerio de Interior se empeña en que se adopte Pleno. Por tanto, la Secretaria es testigo de esa cuestión, estuvimos en ese debate durante un tiempo y finalmente, en otra conversación con este inspector, nos dijo que tiene que ser acuerdo de Pleno. Porque estuvimos intentando que no fuera necesario acuerdo de Pleno, para que lo sepa usted, para que no mienta la gente. Y la Secretaria es testigo. Y la Secretaria es testigo.

Usted ha mentido porque ha publicado que nos dedicamos a convocar plenos para cobrar las dietas. Y miente. No, no, los datos objetivos se los estoy dando yo. Miren, voy a seguir con la lectura del comisario jefe, porque usted dirá que yo miento, pero el comisario jefe no mentirá. El plazo para que se hubiera aprobado el Pleno y se remitiera al expediente en el que figuraba el mismo, era incluso anterior. En un primer momento nos habían marcado la fecha del 31/10/2024. Tercero, había habido comunicaciones con otros ayuntamientos. La retirada de uno de ellos se produjo el 9/10/2024.

Que es cuando, al fracasar en este caso esto en otro ayuntamiento, surge la posibilidad de que se incorpore otro y es Villaviciosa. El Secretario General de la Jefatura Superior de Policía de Asturias solicitó al Secretario General de la Dirección de Documentación que pudiéramos cambiar el Ayuntamiento dentro del programa. Exactamente conforme recibimos el visto bueno, llamé por teléfono a la alcaldía de Villaviciosa con fecha 11/10/2024 en torno a las 12 horas. En ese instante rogué comprensión por los hechos sobrevenidos y la rapidez exigida. Cuarto, en días inmediatamente posteriores expliqué que se podía posponer 15 días la fecha arriba indicada para aprobación del Pleno, si bien esto ya suponía una prórroga extraordinaria. Todo lo anterior, dentro de los plazos que me han ido trasladando, la división de documentación. Todo de manera coherente con lo que he ido explicando al resto de ayuntamientos. Sexto, junto al anterior he ido exponiendo las ventajas que supondría para el administrado el poder acceder a un punto de actualización de DNI sin tener que desplazarse a comisaría, dentro del plan de identidad digital que se viene desarrollando por parte de la Dirección General de la Policía. Séptimo, asumo que ha podido existir un error por mi parte por no haber tenido un ayuntamiento suplente por si se produciría una baja tal y como ocurrió. Ruego nuevamente comprensión por las circunstancias. No parecía que se podía producir dicha retirada cuando ya estaban tan avanzados el resto de expedientes. En todo caso estoy a disposición para exponer nuevamente los hechos por teléfono, para dar mi teléfono a cualquier concejal o a quien lo considere para dar las explicaciones oportunas.

Es bastante lamentable que tengamos que dar estas explicaciones y que tenga que un Comisario Jefe de Policía Local dejar esta constancia ante sus acusaciones y ante el lío que han montado diciendo que hemos hecho un Pleno que teníamos que haberlo hecho antes, cuando en el propio documento que usted citaba la propuesta de la Concejalía es del 7 del 11 y el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520MOC11505015CE

Pág. 51/61

primer informe técnico necesario para llevarlo al Pleno es del 8 de noviembre. Es del 8 de noviembre. Por eso la mala fe que utiliza en ese texto porque ustedes tuvieron acceso a todo el expediente y sabe perfectamente que se hicieron las cosas a la mayor brevedad para conseguir cumplir con lo que nos indicaba la policía nacional y poder conseguir el objetivo que era.

Pero mire, aparte de esas mentiras luego está la cuestión tan recurrente de cobrar, de que se viene aquí a cobrar y por eso se hacen los plenos. Y mire, vamos a recurrir por tanto a la gráfica que a usted le gusta. Para que lo sepan los vecinos, mire que gracia tiene esto, si se rien, si miren. PP y Vox, 720 euros cuestan. Esos plenos que tanto se quejan y tal, ustedes cobraron 720 euros. Ustedes cobraron 720 euros por las asistencias; 720 euros. El equipo de gobierno cobró 660 euros por las asistencias; 660 euros. Entonces, si ustedes tienen tanto dolor de estómago por venir a los plenos y quieren ahorrarse a los vecinos esa sangría económica, renuncien a la renta, a las rentas, que ustedes por venir aquí a criticar y a intentar que las cosas salgan lo mejor posible, cobran más que el equipo de gobierno. 720 euros cuestan ustedes. La oposición que ustedes hacen del Pleno cuesta más 720 euros. Este es el dato. Coste de PP más Vox. 60 euros por sentarse en las comisiones y en el Pleno. Esto es lo que van a conocer los vecinos que ustedes no quieren que se sepan. Pero miren, no me interrumpen, cuando termine van a tener las palabras. Vamos a ver qué hacía el PP cuando gobernaba, también tiene gracia. ¿Ven las cifras aquí? 1.380 cada Pleno. ¿Y se acuerdan del truco de 6 comisiones para cada Pleno, todos los meses un Pleno? ¿Y 6 comisiones que se celebraban una tras otra y duraban 5 minutos algunas? ¿Qué creen, que la gente no tiene memoria? Y ahora que este gobierno redujo las comisiones a 2, se mantienen ustedes con la manía y con la mentira de estar diciendo que es el gobierno que más cobra y nos acusan de celebrar plenos por celebrarlos y por cobrar. Mire, la gente se va a enterar de cuál es

la verdad y qué calaña tienen ustedes para sacar esta información. Miren los costes de ustedes con el modelo Felgueres, total coste mensual Pleno 3.420 euros. ¿Quién gobernaba en el mandato 2011-2015? Su jefe, señor Felgueres. El señor Felgueres, 3420 euros.

¿Y sabes cuál es este cuadro de aquí? El de las asignaciones de grupos políticos. Ahora no hay asignaciones, este gobierno acabó con ellas por el fraude que se estaba produciendo. PP, 700 euros al mes; 700 euros al mes. Y ahora le digo, porque ya se lo he dicho alguna vez, ya que usted se va a seguir además preocupando porque es lo que le quita el sueño, lo que cobramos nosotros, desde luego no lo que usted cobra y lo que usted quiere ganar. Mire, le reto a que el Partido Popular presente la justificación de en qué gastó durante todos esos años todos los fondos que recibió mes tras mes de las arcas municipales. Usted no estaba allá, pero su jefe, que es presidente del partido y es su jefe del partido, es el responsable. Entonces, no me vale, no estaba. Yo le reto a un debate público sobre las percepciones de este equipo de gobierno, de la actual legislatura y todas las de para atrás, incluidas las percepciones del grupo municipal del Partido Popular. Pero usted va a tener que presentar, para que lo conozcan los ciudadanos, en qué gastó el Partido Popular esas cantidades de dinero durante todos esos años. No, me vale también el mandato de su jefe, el presidente del Partido Popular y diputado, señor Felgueres, que es su jefe y que es al quien usted responde. Y ahora he terminado los informes.

Intervenciones sobre cualquiera de las cuestiones:

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Sobre la sentencia esa que dice que he perdido. No, no, no. Se ha ido a inadmitido. Perdón, yo no pedía, yo nunca he pedido que se quiten los



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 52/61

carteles. Nunca, miente. Nunca, nunca. Yo pedí que se pusieran otros en castellano. Porque, aunque le pese, el idioma oficial en Asturias es el castellano, no el asturiano, porque no es el cooficial. Cuando sea cooficial lo pone todo en asturiano, o en bable o como usted quiera. Yo no me tengo que reencontrar con la cultura asturiana porque la respeto, pero no la cultura que ustedes quieren imponer; esa llingua inventada de chiringuitos. Es lo que ustedes quieren hacer. Eso es en lo que no estoy de acuerdo. A mí el cartel, el pisu primeru, el pisu segundu, me daba igual. Yo quería que se pusiera otro en castellano. Usted va al País Vasco y en el Ayuntamiento de San Sebastián, está en castellano y en euskera; siendo oficial y cooficial. Aquí somos más chulos que uno chulo. Así que no mienta más porque yo no pedí quitar ningún cartel. No mienta más. Y yo no he perdido ningún juicio.

Ahora también, yo con usted, estamos de retos. Yo le reto. ¿Cuántos recursos llevamos en El Calieru? ¿Con pólvora ajena? ¿Lo está pagando usted? ¿O lo están pagando los contribuyentes? ¿Cuántos ha perdido ya? ¿Piensa seguir? Porque hay informes técnicos que dicen que eso era mejor pagarlo y dejarlo ya. ¿Sigue pensando en seguir recurriendo? Yo no tuve costas. Así que yo no he tenido que recubrir a ningún dinero público. Y de donde haya salido ese informe jurídico, no es un problema porque a usted no se lo he pedido. Pero usted todo lo que hace, lo hace con dinero de los contribuyentes.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Va a intervenir más sobre alguno de los temas? De momento no. No, es el turno. Después ya pasaremos a ruegos y preguntas, ¿se entiende? Grupo Popular.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Yo una aclaración, señor portavoz. ¿Cuándo está previsto que finalicen las obras de la plaza cubierta?

Sr. Alcalde-Presidente

Entiendo que lo va a hacer usted en ruegos y preguntas.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No, no. Es una aclaración porque usted también en comunicaciones dijo algo de la plaza...

Sr. Alcalde-Presidente

Sí, sí, pero usted conoce... Es... No, pero deje que le voy a explicar. El plazo es conocido porque está en el expediente. No obstante, usted no se olvide que yo a usted, debido a sus falsedades reiteradas y demás, no le contesto en el Pleno. Esto es... Es por escrito.

No, no. Es una pregunta. No, pero da igual. Da igual. Es una pregunta. Sí, sí, sí. Usted mientras no rectifique, y además ahora tiene más cosas para rectificar, sabe que va a tener que hacer las preguntas por escrito.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular
Cuando...

Sr. Alcalde-Presidente

¿Va a tener alguna intervención más? Ya le he respondido. Bueno, pues entonces le respondo a... Sí, sí, ya le he respondido. Sí, sí, ya le he respondido. No, ya le he respondido.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 53/61

¿En qué plazo?

Sr. Alcalde-Presidente

El que consta en el expediente. El que consta en el expediente. El que consta en el expediente.

Contesto entonces a la portavoz de Vox. Usted es inefable, si me lo permite, quiero decir. Así que no perdió el juicio. Se lo inadmitieron, dice. Sí. Claro, o sea...

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

No, no lo mismo. Vale, vale.

Sr. Alcalde-Presidente

Muy bien. O sea, le inadmiten el recurso, es decir, pierde el juicio y...

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox
No, no.

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, vale, vale. Pues mira, quédese tan tranquila. Vale, vale. Pero ¿quién ganó? ¿Quién ganó? ¿Le dieron la razón? No.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox
¿Le dieron la razón a usted?

Sr. Alcalde-Presidente

Si ni siquiera se le... Si ni siquiera se lo admiten, ¿usted todavía quiere sacar pecho?

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

¿Le dieron la razón a usted?

Sr. Alcalde-Presidente

Pues mire, presente el recurso, hombre, a ver qué hace. Pues siga, siga, siga. Mire, mire, usted ha hecho el ridículo. Usted ha hecho el ridículo. Sí. Ha hecho el ridículo. Ha hecho el ridículo, pero por favor, yo lo que le decía era que al menos el coste de los abogados, que espero que no procedan de recursos públicos de grupo parlamentario, de grupos políticos, etc.

Y usted haga las comparaciones que quiera, pero usted está judicializando la vida política y quebrando la convivencia en Villaviciosa con asuntos como este. Con este, con la otra bandera o con la violencia de género. Y le vuelvo a pedir que aunque el Partido Popular le sostenga y le anime, que yo la veo muy sola en esa defensa.

Mire, el otro día me estaba acordando casi con tono jocoso al ver el programa en la TPA de Pueblos, de Santa Eugenia, muy guapo, que era todo en asturiano. Hablaba la presentadora, hablaba la gente del pueblo en asturiano. Y estaba pensando, oye, ¿la concejal de Vox necesitará traducción simultánea para escuchar este programa?

Es tan absurdo, es tan absurdo, es tan absurdo con sus argumentos que llega a ese ridículo. O sea, cuando un paisano habla en asturiano,...

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

¿Va a seguir insultando?

Sr. Alcalde-Presidente



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 54/61

Cuando un paisano habla asturiano, la señora concejal de Vox necesita traducción simultánea porque no entendía los carteles. Ocho años después decía usted que aquí éramos más listos que nadie. Oiga, ya le he explicado mil veces que no fue este Alcalde el que colocó estos carteles. Entonces, a usted le vale cualquier cosa para atacarme.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

¿Quién los colocó? Según usted el PP.

Sr. Alcalde-Presidente

¿En 2008? En 2008 yo no estaba aquí, se lo aseguro.

Gobernaba el PP con Uras y el grupo mayoritario era el Partido Popular. El grupo popular era el grupo mayoritario.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

¿Quién era el Alcalde?

Sr. Alcalde-Presidente

Era, era... miren, no me interrumpan. El gobierno era PP-Uras y el grupo mayoritario era el PP. Y cuando se aprobó la ordenanza del asturiano, el grupo mayoritario con mayoría absoluta era el Partido Popular. Miren, miren, miren, no vamos a seguir, no vamos a seguir porque usted es contumaz. O sea, le estoy diciendo que no fue este Alcalde el que colocó los carteles y no fue este alcalde el que aprobó la ordenanza. Pero como usted a sus colegas del Partido Popular no los quiere atacar, pues resulta que me ataca a mí. Es una cosa sorprendente. Pero oiga, los que lo hicieron en tal caso han sido sus compañeros de oposición

que están sentadas al lado suyo. Antes de pasar a robos y preguntas, doy respuesta a la única pregunta que creo que queda.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Pido por favor que se lean todas las preguntas que hemos hecho por Registro.

Sr. Alcalde-Presidente

Si quiere que se lean, las va a leer usted. Si quiere que las lea, las va a leer usted. Pero este Alcalde ha dado respuesta en la forma que corresponda, he dado respuesta a todas ellas. La única que no he dado respuesta es que muchos vecinos y comerciantes de Villaviciosa se vienen quejando de la falta de medidas para sancionar y controlar los excrementos y micciones de perros en las calles. Estos hechos afectan tanto la imagen de nuestra localidad como el bienestar de nuestros vecinos y visitantes. ¿Se pretende hacer algo al respecto para atajar este problema? Lógicamente este es un problema conocido que atañe a todas las ciudades y tiene dos vertientes; una, la sancionadora, es decir, a quien incumple se le debe sancionar, en este caso por la policía local y, por otro lado, está la necesidad de concienciación, de educación también, para que las personas cumplan con sus obligaciones y con las normas básicas. Supongo que no se está planteando ningún otro tipo de cuestiones. Eso incluye también cuestiones de concienciación, de señalización, etc. Pero entiendo que es una cuestión común. Espero que no se la atribuya específicamente a este Alcalde también.

El resto de cuestiones, como ya digo, se han dado contestación. Si usted quiere dar lectura a las mismas para constancia, pues que las lea usted.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

AYR19I0089

Código de Expediente

AYR/2024/65

Fecha y Hora

17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 55/61

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular
La Secretaria porque no tengo aquí las preguntas.*

*Sr. Alcalde-Presidente
Se las doy yo, mire.*

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox
Yo tengo una pregunta. ¿Cómo es el orden de las preguntas en el Pleno? Porque el otro día se lo pregunté y me dijo...*

Sr. Alcalde-Presidente

Va a intervenir a continuación. Va a dar lectura a las preguntas el portavoz del PP, si le deja. Bueno, si no, déjele usted.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox
No, no, no.*

*Sr. Alcalde-Presidente
Vale, lea usted. Adelante*

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Una pregunta. El Principado ha autorizado urgentemente la ampliación de la cantera de Fuentes; sin atender las alegaciones que presentó la Coordinadora ecologista de los vecinos de San Vicente. ¿Cuál es la posición del equipo de gobierno y qué medidas se van a tomar para defender el interés de los vecinos?

Otra pregunta era, ¿ha habido alguna comunicación o notificación al Ayuntamiento por

parte de la empresa que pretende instalar un parque de almacenamiento de baterías en la parroquia de Fuentes?

Luego otra era, las empresas dedicadas a la madera, cuando existe una licitación municipal, no saben con precisión qué áreas están autorizadas para la corta, lo que provoca errores de ubicación y da lugar a sanciones. ¿Por qué el Ayuntamiento se niega a facilitar los planos provenientes del SIPAC con la parcela marcada y detallada como hace el resto de municipios y la propia Consejería?

Otra pregunta era, ¿en qué fase se encuentra en la licitación actualmente el Plan General de Ordenación Urbana en Villaviciosa? ¿Se están cumpliendo los plazos estipulados?

Y la última pregunta, ¿el Ayuntamiento elaboró un escrito solicitando indemnizaciones para los para los ganaderos y vecinos afectados por las inundaciones producidas durante las obras de reparación de los porreos de Sebrayu y Villaverde?

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, como ya se ha dicho anteriormente, he dado respuesta en los informes correspondientes a los cuales me remito y he dado respuesta a la pregunta a la que he indicado.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No contestó a la última pregunta, por favor.

Sr. Alcalde-Presidente

No me interrumpa, por favor, que estoy en el uso de la palabra. Se lo vuelvo a decir. Usted ha intervenido y ahora el Alcalde le responde. Y reitero, me remito a la respuesta que ha dado a



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 56/61

todas y cada una de las preguntas de las que usted ha dado la lectura en el turno

correspondiente.

13. Ruegos y preguntas.-

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Bueno, ya he visto que ha vuelto a poner el osito de la rampa ideal que hizo el PP y que seguimos celebrando. Le voy a preguntar por una rampa, un mojón de cemento que ha puesto en El Puntal. En la rampa que hay de madera han puesto, imitando una rampa que hace así un mojoncete, que ya se ha caído gente con la silla. Yo es que no tengo los medios que tiene usted, entonces en mi casa he hecho una foto que si la quiere la pueden ver, pues usted en urbanismo, si la quiere ver. Han puesto un mojón, se están quejando los vecinos y han caído dos personas en silla de ruedas. En la rampa del Puntal. Está publicado en Facebook también y se han puesto los vecinos en contacto. Esa es una que quien ha acometido esa ilegalidad o lo han hecho los vecinos por su cuenta, no sé, alguien lo ha dado o no.

Luego quería preguntar, en las calles de la Plaza de Abastos ya habían terminado ayer de asfaltar entera una y habían dejado un agujero para un contenedor soterrado. Cuando habían terminado de hacerlo, han tenido que levantar toda la calle porque en vez de uno eran tres. ¿Hay algún motivo de volver a tener que levantar y hacer tres agujeros cuando se había dejado uno? Estaba yo cuando volvieron a levantar todo el asfalto picado para hacer tres agujeros en vez de uno. ¿Se rien? ¿Es mentira? ¿No lo vi? Ah, pues es mentira. Aquí el único que tiene la verdad absoluta es usted. Vamos con lo siguiente.

El día 29 de octubre hubo una Dana en Valencia; que usted hace minutos de silencio. El gobierno de España que preside un presidente del Partido Socialista declaró luto nacional. El luto nacional según el protocolo conlleva minutos de silencio,

banderas a media asta y eliminación de todas las actividades lúdico-festivas patrocinadas por el Ayuntamiento. En este Ayuntamiento, yo también le puedo hablar de ayuntamientos; por ejemplo, en Cangas de Onís suspendió todo lo que había, Calahorra, Marbella, Málaga, Madrid. Bueno, pues aquí el Festival de Medio Güeyo se celebró en algarabía, música y películas, mientras los paisanos de Valencia se estaban ahogando. ¿Hay alguna falta de protocolo? ¿No? Y Halloween también se hizo. Es mentira. ¿No se hizo la fiesta de Halloween con un escudito del Ayuntamiento de Villaviciosa patrocinándolo? ¿Es mentira también? Y en la página oficial del Ayuntamiento de Villaviciosa. Es mentira, ¿no? O sea, el luto oficial ya veo por dónde lo llevaron.

Luego también quería preguntar qué fue exactamente lo que solicitó usted al Principado en la materia esta de los jabalíes de la Ría. Bueno, aparte de un despropósito lo que ocurría allí con cámaras térmicas, visores nocturnos, focos, vamos, todo lo que está prohibido hacer. Se abatieron 22 jabalíes fuera de la zona donde se deberían haber abatido y quien se tendría que haber encargado, pues no lo hizo; porque aparecieron jabalíes muertos con las tripas fuera en la playa de Tazones y en la playa de Misiego. Quería preguntar qué ayuda pidió usted al Principado para tamaño despropósito cuando aquí en la villa hay cazadores que pagan cotos, seguros, tal, y que perfectamente se les podría haber hecho a ellos un desgaste.

Y por último le voy a preguntar, en la licitación de Urbaser, la famosa licitación, la mayor licitación, en la cual decían que iban a venir máquinas eléctricas. Esto se firmó en Agosto. Han venido 10 carritos de barrendero, los uniformes y una máquina de gasoil con mas años



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 57/61

que carracuca, que la gente de la calle del Sol se está quejando del ruido que hace, una limpiaceras. Quería saber dónde está toda esa maquinaria moderna, ecologista y eléctrica; porque estamos en noviembre a finales.

Y la última, ha llegado a propietarios en las Colominas un oficio del Ayuntamiento, una notificación de retirada de símbolos del franquismo, por exaltación. No, es información, Mariana Francisco Franco, desde 1957, en una casa particular; pero bueno, ahí no va el hecho. Yo he buscado en el ROF y pone que las comunicaciones que se dirijan a las autoridades serán firmadas por los presidentes de las corporaciones, y las demás en el traslado de acuerdos por resoluciones por el responsable de la Alcaldía. La notificación mandada a una persona particular va firmada por usted y no ha pasado por la Secretaría. Quiero saber si se ha cambiado el ROF y no tengo yo la actualización del ROF del artículo este. Sección sexta de las comunicaciones y notificaciones, artículos 192.2. ¿Por qué ha pasado directamente de usted a ese particular sin pasar por la Secretaría? Porque la firma está clarísima que no ha pasado por la Secretaría.

Le voy a hacer un ruego, porque la gente ya me lo pregunta. ¿Tanto cuestan unas papeleras en La Alameda? Porque se lo he preguntado muchas veces y ahí siguen sin ponerse. ¿Tanto cuestan? Explíqueme a la gente porque no se ponen esas papeleras en la Alameda. A lo mejor es que cuestan mucho. Yo creo que por hoy está bien. Espero que me conteste; como hace siempre que no me conteste nada.

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, usted merecería plenamente que no le contestara porque siempre está igual, descalificando y demás. Y otro, porque no lo merece. Pero bueno, yo le voy a contestar; entre todas las cosas para ponerla en su sitio, en las

cosas en las que sean necesarias y para mostrar nuevamente a la gente el ridículo que hace usted.

Mire, respecto al mojón que llama de la rampa del Puntal, no tengo conocimiento. No sé si el equipo de gobierno le han trasladado esa cuestión. No responde a una actuación municipal, porque lo sabríamos, pero vamos a averiguarlo si responde a una actuación de Costas o de quien corresponda y analizar cuál es su situación y su corrección y su adecuación en todo caso. Pero no ha ido este malvado Alcalde a fastidiar la vida de los vecinos, en este caso del Puntal, como normalmente parece deducirse de sus tonos.

Me alegra que se acuerde de nuevo del osito cada Navidad también.

Mire, no se está asfaltando ninguna calle en el entorno de la plaza de Abastos. No sé si usted no distingue el adoquín del asfalto, pero convendría que supiera al menos eso, siendo concejal de una corporación, distinguir lo que es el asfalto de los adoquines. Por tanto, no se está asfaltando ninguna calle en el entorno de la plaza de Abastos. Usted se ha inventado ahora que resulta que estos inútiles del Gobierno Municipal se pusieron a poner un contenedor soterrado y resulta que iban tres y que sobre la marcha tuvieron que cambiar.

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

¿Es mentira, no?

Sr. Alcalde-Presidente

Es falso, radicalmente. Es falso, pero es que usted podríamos hacer...

Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal Vox

Le voy a demostrar que es verdad.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 58/61

Sr. Alcalde-Presidente

No me interrumpa, pero ¿ustedes se dan cuenta de la falta de educación?

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox*

Es que me está llamando mentirosa.

Sr. Alcalde-Presidente

Sí, usted ha mentido; sí, usted ha mentido.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox*

Y usted miente también.

Sr. Alcalde-Presidente

Pero mire, usted está incumpliendo continuamente tanto que invoca las leyes, incumplen continuamente las leyes.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox*

¿Y usted no?

Sr. Alcalde-Presidente

Yo lo he escuchado a usted sin interrumpirla. Escúcheme que le voy a decir por qué miente. Mire, hay un proyecto, está en el proyecto, es una batería de tres contenedores, de tres contenedores. Vienen de tres más uno porque va a quedar uno preparado para inorgánica. Desde el principio estuvo así. Yo estuve siguiendo las obras, que voy todos los días y la excavación es para lo que es. No sé de dónde saca usted, pero bueno, usted anda por ahí, alguna vez la veo, husmeando y demás, y con algunos informadores, y con algunos informadores, y luego se montan esas películas, y el bulo, el bulo,

usted habrá pasado toda la mañana hoy diciendo, mira estos inútiles que se pusieron a hacer un pozo y era para tres. Pues es mentira, es mentira. Ahí en proyecto y en ejecución va una batería de contenedores como las que estamos implantando, que falta hacía ya en Villaviciosa; como la que implantamos aquí al lado del Ayuntamiento, y allí se va a instalar una batería de tres contenedores más uno, un espacio que queda preparado para la inorgánica. O sea, fíjese usted el ridículo que hace.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox*

¿Es mentira lo que he dicho?

Sr. Alcalde-Presidente

Fíjese, es mentira lo que ha dicho.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox*

Le voy a demostrar que es verdad.

Sr. Alcalde-Presidente

Es radicalmente, radicalmente mentira, es radicalmente mentira. Vaya usted allí a vigilar, siga vigilando, pero vigile por lo menos bien, no haga el ridículo, no haga el ridículo.

Mire, lo que me parece más grave, más grave, porque usted lo hizo en comentarios y demás, y lo trae a este Pleno, es que esté acusando a este Alcalde y a este gobierno de insensibilidad ante algo tan...

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox*

Total.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 59/61

Sr. Alcalde-Presidente

Usted no tiene vergüenza, usted no tiene vergüenza, y es una persona mala, le voy a decir que es mala de maldad, porque acusar a este gobierno de insensibilidad cuando se ha producido una tragedia como la que se produjo en Valencia, no es de personas buenas, no es de personas buenas. Es falso que se haya incumplido el luto nacional decretado. Léase usted el BOE, que literalmente dice qué es lo que se puede hacer y qué es lo que no se puede hacer y por tanto le ruego que no vuelva a lanzar insinuaciones y acusaciones de tal calibre. Se lo digo, se lo digo. Y mire, Medio Güeyu, no Medio Güeyo, por lo menos ya que dice que respeta la cultura asturiana, oiga, oiga, oiga, ...

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox
Medio ojo.*

Sr. Alcalde-Presidente

Pues medio ojo, para usted medio ojo. Medio Güeyu, respeto para los organizadores, para la gente que está implicada, para la gente de Rozaes que lo hace, Medio Güeyu, lo organiza una asociación privada, como otras muchas con el apoyo municipal. ¿Qué está usted planteando? ¿Que estemos persiguiendo con la policía local a las organizaciones que organizan actividades?

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox
¿No había ningún representante municipal allí?*

Sr. Alcalde-Presidente

Oiga, oiga, déjeme continuar. ¿O el Halloween? ¿Qué es? ¿Que organizó el Halloween de todos

los críos escolares de Villaviciosa, de los colegios, por las calles, el Ayuntamiento de Villaviciosa? ¿Qué teníamos, que soltar a la fuerza pública a detenerles y a meterles en las casas, según usted? ¿Cómo tiene tal desvergüenza? ¿Cómo usted utiliza de manera tan barriobajera a sabiendas de que no lo organizaba el Ayuntamiento y hace tal acusación? ¿Qué quería? ¿Que vigiláramos a los niños del Colegio San Rafael o del Colegio Maliayo que salieron en una actividad promocionada, en este caso por Acoccevi, el día de Halloween? ¿Cómo tiene tal desvergüenza? Mira, yo le invito a que pida disculpas. No lo va a hacer, pero me parece una desvergüenza, una desvergüenza que usted haya sido capaz de utilizar la Dana de Valencia para acusar a este Gobierno de algo tan sucio. Y espero que no lo vuelva a hacer. Espero que no lo vuelva a hacer. Y tiene la oportunidad de retirar las acusaciones que ha hecho.

Sobre los jabalíes y los cotos, ya he explicado cuál ha sido la solicitud del Ayuntamiento y está por escrito. Batidas de los cotos locales ahuyentando con perros para sacar a los jabalíes a las zonas donde sí se puede cazar. Esa fue la solicitud que hizo el Ayuntamiento y que finalmente se autorizó en los dos casos y como venimos haciendo en otras ocasiones.

Habla usted de la maquinaria ecologista, en tal caso será maquinaria ambientalmente sostenible, la maquinaria no es ecologista o de otro tipo. Conforme a lo previsto en la licitación, Urbaser ha presentado un calendario de desarrollo del contrato en función de los proveedores de maquinaria, etc. Y está en el expediente donde establece en qué fases y en qué fechas va a ir incorporando la maquinaria, que lógicamente algunas de ellas son de importación y tienen unos plazos de entrega y demás muy importantes.

En Les Colomines, a usted le gusta más Las Coliminas está normalizado, es oficial, es legal, el nombre es Les Colomines por ley. Les



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 60/61

Colomines necesitan papeleras como necesitan otras zonas del municipio y sin ninguna duda lo vamos a hacer en Les Colomines, en la Alameda, en la Barquerina y en todos los sitios donde se necesitan papeleras con cargo a los presupuestos municipales.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox
Lleva un año y medio diciéndolo.*

Sr. Alcalde-Presidente

No me interrumpa. No se le puede pedir educación cuando ha sido capaz de hacer lo que hace, pero no me interrumpa.

Y mire, usted se interesa por la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, en este caso una derivada hacia un caso concreto. El Principado de Asturias, en aplicación de la Ley de Memoria Histórica Nacional y la ley del ámbito del Principado de Asturias, remite comunicaciones a los ayuntamientos en función de los inventarios de elementos considerados de exaltación franquista o lo que sea, que están en un catálogo y se remite, y es una obligación del Ayuntamiento, cumplir la ley y hacer un requerimiento al titular. Eso es lo que se ha hecho, cumplir la ley, sin más. Sin más opinión de si eso es prioritario, si nos gusta, si no nos gusta. Viene un oficio de la Consejería encargada de esto que nos dice que aquí se ha detectado esto que está en el inventario y el Ayuntamiento, por un artículo de la ley que se cita; usted puede verlo, no le gustará, pero es la ley, hay que remitir esa comunicación. Es lo que se ha hecho, punto. Y a usted, bueno, si usted miente más que habla, ¿qué más va a discutir? Pida el expediente, si yo lo tuviera aquí, lo leería y usted quedaría de nuevo de mentirosa.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox
Lo tengo, lo tengo. Ya lo pedí y lo tengo.*

Sr. Alcalde-Presidente

Es estricta aplicación de la ley, responde a un oficio que está en el expediente de la Consejería correspondiente y por eso se remitió. No se había hecho nunca hasta ahora, a pesar de que es verdad que es un caso que ha sido denunciado en muchas ocasiones, pero nunca se había actuado porque no habíamos tenido requerimiento de la Consejería y se hizo en esta ocasión.

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox
Pero, ¿por qué no me contesta a la pregunta?*

*Sr. Alcalde-Presidente
Mire, ya he respondido a todas las preguntas.*

*Sra. Sanz Alejo, portavoz del Grupo Municipal
Vox
No, no me ha contestado a la pregunta.*

Sr. Alcalde-Presidente

He tenido mucha paciencia, me estaba volviendo usted a contestar y ya les advierto tanto a usted como al Partido Popular que, en próximas sesiones plenarias, no voy a tener la tolerancia excesiva que he tenido en este Pleno; porque han interrumpido cada palabra que dije, con el ánimo de que no se me escuche o con el ánimo de embarrar este Pleno. Les advierto, y el próximo Pleno se dará lectura al inicio de las normas, que se van a cumplir las normas en el próximo Pleno. Muchas gracias, buenas tardes, se levanta la sesión.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I0089

Código de Expediente
AYR/2024/65

Fecha y Hora
17/01/2025 09:22

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L3A520M0C11505015CE

Pág. 61/61

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las 19:50 horas, de todo lo cual como Secretaria General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 0L3A520M0C11505015CE en <https://sedeelectronica.villaviciosa.es/action/consultadocumentos>